UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO

Facultad de Administración y Comercio

Monografía para optar al título de licenciatura en Contabilidad y Finanzas:

Análisis del registro contable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la declaración tributaria de la empresa Surja, S.A. durante el período fiscal 2024.

Autores:

1. Juan José Moreno Rodríguez

Tutor:

1. Lic. Osmani López Medrano

Managua, mayo 2025

Dedicatoria

Primeramente, a Dios, por haberme permitido llegar hasta esta etapa de culminación de estudios. Gracias por darme salud, recursos, fuerza y valor para alcanzar este objetivo, y por mostrarme, en cada paso, su infinita bondad y misericordia.

A mi familia, por su apoyo incondicional en los momentos clave de este proceso. Su amor, comprensión y compañía han sido fundamentales para llegar hasta aquí.

Al Lic. Osmani López Medrano, por su compromiso y acompañamiento durante este proceso de culminación de estudios.

Al Sr. Julio Caballero, por su aporte económico para realizar esta culminación de estudios.

Agradecimiento

Primeramente, doy gracias a Dios, por haberme dado fuerza y valor para culminar mis estudios profesionales.

Agradezco profundamente a Lic. Osmani Medrano, por su orientación, paciencia y valiosos aportes durante el desarrollo de esta monografía. Su compromiso y dedicación fueron fundamentales para culminar con éxito este trabajo.

A mi familia, (Esposa e hijos) por ser mi pilar constante. Gracias por su amor, apoyo incondicional y por creer en mí incluso en los momentos más difíciles. Este logro también es suyo.

Al sr. Julio caballero director en la empresa en la cual laboro por el aporte económico para poder concluir y optar al curso de titulación.

Finalmente, gracias a todas las personas que, de alguna manera, contribuyeron a la realización de esta monografía. Cada gesto de apoyo fue un impulso más hacia la meta.

Contenido

I. Introducción 9

II. Antecedentes 11

III. Planteamiento del problema 13

IV. Objetivos 14

4.1 General 14

4.2 Específicos 14

V. Justificación 15

VI. Hipótesis 17

VII. Marco teórico 18

VIII. Diseño metodológico 35

8.1 Paradigma de la investigación 35

8.2 Tipo de investigación 35

8.3 Enfoque de investigación 36

8.4 Población y muestra 36

8.5 Criterios de la muestra 37

8.6 Método, técnica, herramienta, instrumento para la recolección de datos 39

8.7 Método, técnica, herramienta, instrumento para el procesamiento de datos 39

8.8 Consentimiento previo informado 39

IX. Análisis y discusión de los resultados 41

X. Conclusiones 64

XI. Recomendaciones 66

XII. Referencias bibliográficas 71

ANEXOS 74

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Grava IVA 20
Ilustración 2: Alícuotas o tasas 21
Ilustración 3: Acreditación 26
Ilustración 4: Requisitos de la acreditación 27
Ilustración 5: Acreditación proporcional 28
Ilustración 6: Derecho de los recaudadores 31
Ilustración 7: Obligaciones de los recaudadores 33

Índice de imagen

Imagen 1: Declaración mensual de impuestos del mes de julio 2024 44
Imagen 2: Declaración mensual de impuestos del mes de agosto 2024 47
Imagen 3: Declaración mensual de impuestos del mes de septiembre 2024 51
Imagen 4: Declaración mensual de impuestos del mes de octubre 2024 55
Imagen 5: Declaración mensual de impuestos del mes de noviembre 2024 59
Imagen 6: Declaración mensual de impuestos del mes de diciembre 2024 63

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de operacionalización de variables 38
Tabla 2: Detalle de egresos del mes de julio 2024 42
Tabla 3: Detalle de ingresos del mes de julio 2024 43
Tabla 4: Detalles de egresos del mes de agosto 2024 46
Tabla 5: Detalle de ingresos del mes de agosto 2024 47
Tabla 6: Detalle de egresos del mes de septiembre 2024 49
Tabla 7: Detalle de ingresos del mes de septiembre 2024 50
Tabla 8: Detalle de egresos del mes de octubre 2024 53
Tabla 9: Detalle de ingresos del mes de octubre 2024 54
Tabla 10: Detalle de egresos del mes de noviembre 2024 57
Tabla 11: Detalle de ingresos del mes de noviembre 2024 58
Tabla 12: Detalle de egresos del mes de diciembre 2024 61
Tabla 13: Detalle de ingresos del mes de diciembre 2024 62

Índice de Anexos

Anexo 1. Formato de registro de egresos. 74
Anexo 2. Factura de venta de servicio del mes de julio 2024. 74
Anexo 3. Factura de venta de servicio del mes de agosto 2024. 75
Anexo 4. Factura de venta de servicio del mes de septiembre 2024 75
Anexo 5. Factura de venta de servicio del mes de septiembre 2024. 76
Anexo 6. Exoneración de IVA Agosto 77
Anexo 7. Comprobante de diario de ingresos, julio 2024 78
Anexo 8. Comprobante de diario de egresos, julio 2024 79
Anexo 9. Comprobante de diario de Ingresos, agosto 2024. 80
Anexo 10. Comprobante de diario de egresos, agosto 2024. 81
Anexo 11. Comprobante de diario de ingresos, septiembre 2024. 82
Anexo 12. Comprobante de diario de egresos, septiembre 2024. 83
Anexo 13. Comprobante de diario de ingresos, octubre 2024. 84
Anexo 14. Comprobante de diario de egresos, octubre 2024. 85
Anexo 15. Comprobante de diario de ingresos, noviembre 2024 86
Anexo 16. Comprobante de diario de egresos, noviembre 2024. 87
Anexo 17. Comprobante de diario de ingresos, diciembre 2024. 88
Anexo 18. Comprobante de diario de egresos, diciembre 2024. 89
Anexo 19: Cronograma de Actividades. 90

Resumen

El presente estudio tiene como objetivo analizar el registro contable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la declaración tributaria y la estabilidad financiera de la empresa Surja, S.A., dedicada a los servicios de capacitación empresarial en Managua, Nicaragua. La investigación se realizó durante el período fiscal 2024, con un diseño metodológico de enfoque cuantitativo, paradigma positivista, tipo descriptivo y método de estudio de caso. Se utilizó el análisis documental como técnica de recolección de datos, tomando como unidad de análisis los documentos contables y declaraciones tributarias mensuales correspondientes a los doce meses del año. Los resultados evidencian que deficiencias en el registro del IVA, tales como la omisión de facturas, errores en la clasificación contable o retrasos en el reconocimiento de créditos fiscales, afectan directamente el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, generando impactos negativos en la liquidez y estabilidad financiera de la empresa. Se concluye que la implementación de un sistema contable más riguroso, acompañado de estrategias de control interno tributario, puede mejorar la gestión del IVA y contribuir al fortalecimiento de la situación fiscal y financiera de la organización.

Palabras clave: IVA, registro contable, declaración tributaria, estabilidad financiera, control tributario.

Abstract

This study aims to analyze the impact of Value Added Tax (VAT) accounting records on the tax declaration and financial stability of the company Surja, S.A., which provides business training services in Managua, Nicaragua. The research was conducted during the 2024 fiscal year, using a quantitative approach, positivist paradigm, descriptive type, and a case study method. Documentary analysis was employed as the data collection technique, focusing on accounting documents and monthly tax returns over the twelve-month period. The findings reveal that deficiencies in VAT recordkeeping—such as invoice omissions, misclassification errors, or delays in credit recognition—directly affect timely tax compliance and negatively impact the company's liquidity and financial stability. The study concludes that implementing a stricter accounting system, along with internal tax control strategies, can enhance VAT management and strengthen the fiscal and financial performance of the organization.

Keywords: VAT, accounting records, tax declaration, financial stability, tax control.

I. Introducción

En Nicaragua, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) representa una de las principales fuentes de ingresos fiscales del Estado, aportando aproximadamente el 40 % de la recaudación tributaria nacional (Banco Central de Nicaragua [BCN], 2023). Este tributo, de carácter indirecto, grava el consumo de bienes y servicios, y su correcta gestión es fundamental tanto para el cumplimiento fiscal como para la estabilidad financiera de las empresas.

En el contexto empresarial nicaragüense, especialmente en el sector de servicios que representa más del 49 % del Producto Interno Bruto (BCN, 2023), muchas empresas enfrentan desafíos significativos relacionados con el registro contable y la declaración del IVA. Estos desafíos se manifiestan en errores en la liquidación del impuesto, retrasos en su declaración, o uso inadecuado del crédito fiscal, generando sanciones y afectaciones a la liquidez.

Este es el caso de la empresa Surja, S.A., dedicada a la prestación de servicios de capacitación empresarial, la cual forma parte del creciente ecosistema de MIPYMES en Nicaragua. Durante el período fiscal 2024, la empresa ha sido objeto de revisión por parte de la Dirección General de Ingresos (DGI), lo que puso en evidencia inconsistencias en la aplicación oportuna del crédito fiscal y deficiencias en el registro contable del IVA. Esta situación plantea interrogantes sobre la eficiencia de los procesos contables actuales y su impacto en la adecuada presentación de la Declaración Mensual de Impuestos (DMI), así como sobre la incidencia de estos registros en la salud financiera de la empresa.

En este marco, la presente investigación tiene como objetivo analizar el registro contable del IVA en la declaración tributaria de la empresa Surja, S.A. durante el período fiscal 2024. A partir de la revisión documental de los registros contables, facturas, comprobantes fiscales y declaraciones mensuales, se busca determinar la correspondencia entre los datos contables y las obligaciones fiscales, así como proponer estrategias que fortalezcan la gestión tributaria.

La investigación se fundamenta en la necesidad de comprender la relación entre el registro adecuado del IVA —como variable independiente— y su efecto sobre el cumplimiento tributario y la estabilidad financiera —como variables dependientes— dentro del contexto específico de una empresa de servicios en la ciudad de Managua.

Ante esta realidad, surge la siguiente interrogante: ¿Cómo influye el registro contable del IVA en la declaración tributaria de la empresa Surja, S.A. durante el período fiscal 2024? Responder esta pregunta permitirá no solo evidenciar las buenas prácticas y debilidades de la gestión tributaria interna, sino también contribuir al fortalecimiento del cumplimiento fiscal, en línea con las disposiciones establecidas por la Ley de Concertación Tributaria (Ley No. 822), el Código Tributario de Nicaragua y las políticas de desarrollo empresarial sostenibles.

II. Antecedentes

Arias y Pérez (2018), realizaron un estudio titulado *"*Tratamiento Fiscal y Contable del IVA sobre Flujo de Efectivo en Empresas de Servicios"*,* cuyo objetivo era analizar las modificaciones en la legislación fiscal y su impacto en el registro contable de las empresas de servicios en España. El estudio se realizó bajo un diseño metodológico cuantitativo y descriptivo, con el fin de evaluar cómo la contabilización del IVA influye en la liquidez y estabilidad financiera de las empresas. La investigación concluyó que la falta de un adecuado control contable del IVA genera distorsiones en los estados financieros, afectando la capacidad de pago y cumplimiento tributario de las empresas del sector servicios.

Este antecedente resulta relevante, ya que resalta la importancia de la correcta aplicación correcta del IVA en el sector de servicios, en el cual la empresa Surja, S.A. desarrolla su actividad. La identificación de los efectos financieros negativos derivados de una administración deficiente del impuesto permite entender la necesidad de aplicar estrategias contables más eficientes para evitar problemas de liquidez y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Arauz y Moreno (2020), llevaron a cabo un estudio titulado "Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua en el Periodo Fiscal 2019", con el propósito de evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en empresas nicaragüenses. La investigación se realizó con un enfoque cualitativo de tipo exploratorio, analizando casos de estudio en pequeñas y medianas empresas. Los resultados mostraron que una gestión inadecuada de los tributos, incluyendo el IVA, afecta la estabilidad financiera de las empresas y genera incumplimientos fiscales debido a deficiencias en el registro contable y desconocimiento normativo.

Este estudio aporta una perspectiva más cercana al contexto nacional, demostrando que la gestión del IVA en las empresas nicaragüenses presenta dificultades que impactan

directamente su sostenibilidad financiera. La evidencia recopilada sugiere que la capacitación en materia tributaria y el establecimiento de controles adecuados pueden contribuir a reducir el riesgo de incumplimiento fiscal, lo que es fundamental para empresas como Surja, S.A., que operan dentro del sector servicios y están sujetas a las normativas vigentes.

López (2018), realizó una investigación titulada *"Análisis del Proceso de Recuperación del Impuesto al Valor Agregado en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), en el Período 2009-2011"*, con el objetivo de examinar los procedimientos implementados por la universidad para la recuperación del IVA ante la Dirección General de Ingresos. El estudio utilizó un enfoque cualitativo con diseño documental y de caso, analizando la normativa aplicable y los procesos administrativos internos. Se concluyó que existen dificultades en el cumplimiento de las disposiciones administrativas relacionadas con el reembolso del IVA, lo que impacta en el presupuesto institucional y genera limitaciones en la planificación financiera.

Este antecedente local es crucial porque evidencia que incluso instituciones con estructuras administrativas más consolidadas, como una universidad, enfrentan desafíos en la gestión del IVA. Para empresas privadas como Surja, S.A., que pueden no contar con los mismos recursos administrativos, estas dificultades pueden ser aún mayores. Por lo tanto, comprender y optimizar los procesos contables y fiscales se vuelve imprescindible para evitar afectaciones en la liquidez y garantizar el cumplimiento normativo.

III. Planteamiento del problema

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) constituye una fuente crucial de ingresos tributarios en Nicaragua, representando el 40% de recaudación de la Dirección General de Ingresos (DGI) en los últimos años (Banco Central de Nicaragua [BCN], 2023). A pesar de su importancia, diversas empresas del sector servicios, que representa una porción significativa del PIB nacional (49.3% en 2022, BCN, 2023), enfrentan desafíos en el correcto registro y declaración del IVA, lo que se traduce en incumplimientos fiscales y potenciales inestabilidades financieras. Datos de la DGI indican que un 32% de las PYMES de servicios presentan inconsistencias en sus declaraciones de IVA, generando sanciones fiscales.

La empresa Surja, S.A., dedicada a la prestación de servicios de capacitación dentro de este creciente sector, no es ajena a estas dificultades. Durante el primer semestre del año 2024, la empresa fue objeto de revisión (fiscalización) por parte de la Dirección General de Ingresos (DGI), lo que puso en evidencia el registro incorrecto del crédito fiscal y deficiencias en el registro contable del IVA, durante los meses de enero a junio. Esta situación plantea interrogantes sobre la eficiencia de los procesos contables actuales y su efecto en la presentación de la Declaración Mensual de Impuestos (DMI) durante el segundo semestre del año fiscal.

Estas situaciones sugieren que la empresa podría no estar identificando el IVA acreditable y podría enfrentar riesgos de interpretaciones desfavorables por parte de la autoridad fiscal debido a la falta de documentación explícita.

En este contexto, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué manera influye la identificación oportuna del IVA acreditable en el registro contable sobre la declaración tributaria de la empresa Surja, S.A., durante el segundo semestre del año fiscal 2024?

IV. Objetivos

4.1 General

Analizar el registro contable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la declaración tributaria de la empresa Surja, S.A. durante el período fiscal 2024, identificando buenas prácticas en su gestión contable y cumplimiento fiscal.

4.2 Específicos

- Examinar el proceso actual de registro contable del IVA en la empresa Surja, S.A., identificando posibles deficiencias y errores en su aplicación.

- Identificar la correspondencia y el flujo de información entre los registros contables del IVA de la empresa Surja, S.A. y los datos reportados en sus declaraciones mensuales de impuestos durante el periodo fiscal 2024.

- Proponer estrategias de mejora en la gestión contable y tributaria de la empresa Surja, S.A., con base en las mejores prácticas y el marco normativo vigente.

V. Justificación

La presente investigación se centra en el registro contable del IVA en la empresa Surja, S.A. se alinea con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y Desarrollo Humano 2022-2026, específicamente con el eje estratégico de “Desarrollo Económico, Productivo y Sostenible”, que busca fortalecer la formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) mediante la mejora de su registro y gestión contable y tributaria. La optimización del registro y declaración del IVA contribuye a la estabilidad financiera de las empresas, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones fiscales.

Desde una perspectiva global, esta investigación responde al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico, el cual promueve el fortalecimiento de las capacidades empresariales para lograr un desarrollo económico sostenible e inclusivo.

Un adecuado control del IVA y su correcta declaración permiten a las empresas optimizar sus recursos financieros, garantizar la transparencia en sus operaciones y contribuir al desarrollo fiscal del país, evitando sanciones y promoviendo la formalización del sector servicios.

A nivel académico, este estudio se enmarca en las líneas de investigación de la Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC), dentro del eje de Gestión Contable y Financiera, específicamente en la sublínea de "Tributación: Diseño, Gestión y Fiscalización"**.**

La investigación proporcionará un análisis detallado sobre las mejores prácticas en la gestión tributaria del IVA, lo que permitirá generar conocimiento aplicable a la enseñanza contable y financiera, contribuyendo a la formación de profesionales con habilidades para el correcto registro del IVA acreditable y el IVA por pagar.

Finalmente, este estudio tendrá un impacto significativo en la comunidad empresarial, ya que facilita herramientas para que las empresas del sector servicios, como Surja, S.A.**,** mejoren su control interno y eviten irregularidades tributarias. La correcta gestión del IVA

además de garantizar el cumplimiento fiscal, también fortalece la sostenibilidad económica de las empresas, asegurando su permanencia en el mercado y generando confianza en sus clientes y proveedores.

VI. Hipótesis

La falta de identificación oportuna del IVA acreditable en los registros contables influye negativamente en la declaración tributaria de la empresa Surja, S.A., generando riesgos de fiscalizaciones y sanciones administrativas durante el segundo semestre del periodo fiscal 2024.

VII. Marco teórico

1. Fundamentos Teóricos del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA, como impuesto indirecto que grava el consumo, ha sido objeto de múltiples análisis. Due (1963) enfatiza su naturaleza como un impuesto al valor añadido en cada etapa de la cadena de producción y distribución. Bird (2010), por su parte, destaca su propósito dual: generar ingresos para el Estado y afectar la asignación de recursos. Sin embargo, autores como Cnossen (2000), señalan que esta doble función puede generar tensiones, ya que la búsqueda de ingresos puede entrar en conflicto con la eficiencia en la asignación de recursos.

El sistema de crédito fiscal del IVA es fundamental para su funcionamiento. Bird (2010) explica cómo este mecanismo permite a las empresas acreditar el IVA pagado en sus compras, evitando la doble imposición. No obstante, Cnossen (2000), advierte que este sistema puede generar complejidad administrativa, especialmente para las pequeñas empresas. Además, Due (1963), señala que el crédito fiscal puede dar lugar a estrategias de elusión fiscal si no se implementa un control adecuado.

El IVA presenta ventajas como su neutralidad y amplitud de base, como señalan Bird (2010) y Cnossen (2000). Sin embargo, su regresividad potencial es una desventaja importante, especialmente en países en desarrollo como Nicaragua, donde los bienes de consumo básico pueden representar una proporción significativa del gasto de los hogares de bajos ingresos (Poterba, 1996). Además, la complejidad administrativa del IVA puede generar costos para las empresas, especialmente las pequeñas y medianas (Due, 1963).

En Nicaragua, el IVA ha sido una fuente importante de ingresos fiscales desde su introducción en 1991 (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2012). Sin embargo, su impacto en la equidad y la distribución de la renta ha sido objeto de debate. Algunos autores argumentan que el IVA ha contribuido a la regresividad del sistema tributario nicaragüense, afectando desproporcionadamente a los hogares de bajos ingresos (BCN, 2015).

El IVA puede tener efectos significativos en la economía, afectando los precios, la producción y el comercio (Tanzi, 1995). Su impacto dependerá de la estructura económica del país y de la forma en que se implemente el impuesto. En Nicaragua, por ejemplo, el IVA ha tenido un impacto en los precios de los bienes y servicios, aunque su efecto en la producción y el comercio ha sido más difícil de determinar (CEPAL, 2018).

El IVA puede afectar la competitividad de las empresas, especialmente en el comercio internacional (Keen,2012). Los países con sistemas de IVA eficientes pueden tener una ventaja competitiva, ya que pueden ofrecer precios más bajos en los mercados internacionales. En Nicaragua, el IVA puede representar un desafío para la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas, que pueden tener dificultades para cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas relacionadas con el impuesto.

La regresividad potencial del IVA es una preocupación importante, especialmente en países en desarrollo (Poterba, 1996). Sin embargo, se pueden implementar medidas para mitigar este efecto, como exenciones o tasas reducidas para ciertos bienes de consumo básico. En Nicaragua, se han implementado algunas exenciones y tasas reducidas para ciertos bienes, pero su impacto en la equidad ha sido limitado (OXFAM, 2017).

El IVA está en constante evolución, y se espera que en el futuro se utilicen más tecnologías digitales para su administración (OECD, 2017). Esto podría simplificar el cumplimiento tributario y reducir los costos para las empresas. Además, se espera que se preste más atención al impacto del IVA en la equidad y la sostenibilidad, buscando formas de mitigar su regresividad y promover un sistema tributario más justo.

Considerando, que el IVA, es un impuesto necesario para financiar el gasto público en Nicaragua, pero es fundamental abordar su regresividad potencial. Se deben implementar medidas más efectivas para proteger a los hogares de bajos ingresos, como ampliar las exenciones y tasas reducidas para bienes de consumo básico, y fortalecer los programas sociales que compensan el impacto del impuesto en los hogares más vulnerables. Además, es crucial simplificar la administración del IVA para reducir los

costos para las empresas, especialmente las pequeñas y medianas, y mejorar la fiscalización para evitar la elusión y la evasión.

2. El IVA y su marco normativa en Nicaragua

Créase el Impuesto al Valor Agregado, en adelante denominado IVA, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

Ilustración 1: Grava IVA

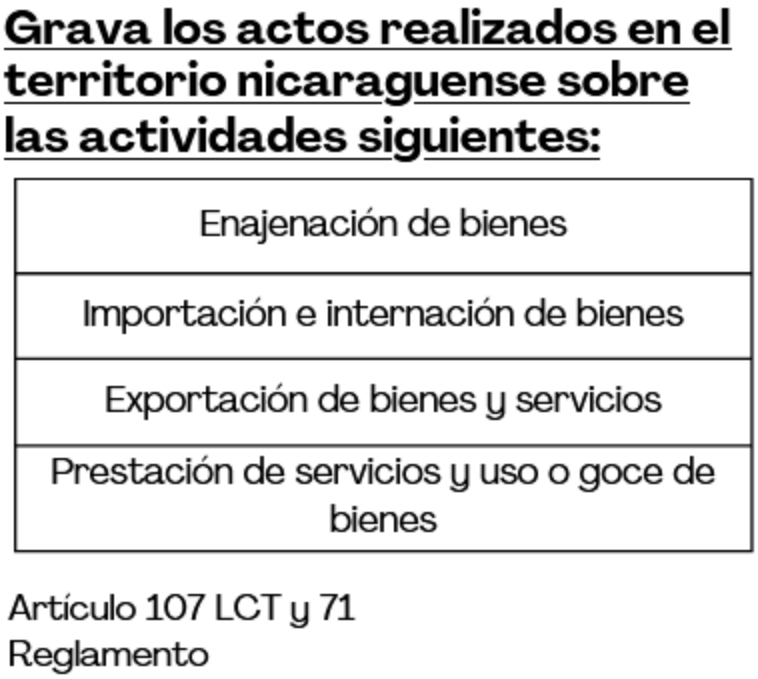

Fuente: Ley de Concertación Tributaria

El impuesto al valor agregado (IVA) es un impuesto indirecto y es el que se aplica a todo tipo de servicio gravado con este impuesto cada vez que cambia de manos dichos productos o servicios, es un impuesto que grava el consumo, la mayoría de todos los negocios son responsables recaudadores del IVA, salvo los pequeños contribuyentes cuota fija.

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Ilustración 2: Alícuotas o tasas

Alícuotas o tasas

15%: Aplicación general
0%: Exportaciones de bienes y servicios y servicios a no residentes
7%: Energía
Exentos (Art. 111, 127, 131, 136 LCT)
Exonerados (Art. 140, 2 LCT)

Artículo 109 y 311 LCT y 72 Reglamento

Fuente: Ley de Concertación Tributaria

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N°822, 2013, pág. 102)

En esta técnica del IVA podemos mencionar que tenemos 3 alícuotas, la alícuota del régimen general que es el 15%, la tasa del 0% que es la que se aplica para el régimen de los exportadores, y del 7% para los consumidores de energía de 300 kWh hasta 1000 kWh.

El IVA se aplicará de forma que incida una sola vez sobre el valor agregado de las varias operaciones de que pueda ser objeto un bien, un servicio, o un uso o goce de bienes gravados, mediante la traslación y acreditación del mismo en la forma que adelante se establece (Ley N°822, 2013, pág. 102)

En términos generales el IVA es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones y prestación de servicios.

Exenciones Objetivas

Están exentas del traslado del IVA, mediante listas taxativas establecidas por acuerdos interministeriales de las autoridades competentes, que se requieran en su caso, las enajenaciones siguientes:

- Libros, folletos, revistas, materiales escolares y científicos, diarios y otras publicaciones periódicas, así como los insumos y las materias primas necesarios para la elaboración de estos productos.
- Medicamentos, vacunas y sueros de consumo humano, órtesis, prótesis, equipos de medición de glucosa como lancetas, aparatos o kit de medición y las cintas para medir glucosa, sillas de ruedas y otros aparatos diseñados para personas con discapacidad, así como las maquinarias, equipos, repuestos, insumos y las materias primas necesarias para la elaboración de estos productos.
- El equipo e instrumental médico, quirúrgico, optométrico, odontológico y de diagnóstico para la medicina humana; incluidas las cintas del tipo de las utilizadas en los dispositivos electrónicos para el control de los niveles de glucosa en la sangre.
- Los bienes agrícolas producidos en el país, no sometidos a procesos de transformación o envase, excepto flores o arreglos florales y los gravados con este impuesto.

- El arroz, excepto el empacado o envasado en cualquier presentación menor o igual de a cincuenta (50) libras y de calidad mayor a 80/20; el azúcar de caña, excepto los azucares especiales; el aceite comestible vegetal, excepto el de oliva, ajonjolí, girasol y maíz; el café molido, excepto el café con mezcla superior a 80/20.
- Los huevos de gallina; la tortilla de maíz; sal comestible; harina de trigo, maíz y soya; pan simple y pan dulce tradicionales, excepto reposterías y pastelerías; levaduras vivas para uso exclusivo en la fabricación del pan simple y pan dulce tradicionales; pinol y pinolillo.
- Leche modificada, maternizada, integra y fluida; preparaciones para la alimentación de lactantes; las bebidas no alcohólicas a base de leche, aromatizadas, o con frutas o cacao natural o de origen natural; y el queso artesanal nacional.
- Los animales vivos, excepto mascotas y caballos de raza.
- Los pescados frescos
- Las siguientes carnes frescas incluyendo sus vísceras, menudos y despojos,
- refrigeradas o congeladas cuando no sean sometidas a proceso de transformación, embutidos o envase:

    a) La carne de res en sus diferentes cortes, excepto los filetes y lomos;

    b) La carne de pollo en sus diferentes piezas, excepto la pechuga

    c) La carne de cerdo en sus diferentes cortes, excepto los filetes y lomos.

- La producción nacional de papel higiénico, jabones de lavar y baño, detergente, pasta y cepillo dental, desodorante, escoba, cerillos o fósforo y toalla sanitaria.
- Gas butano, propano o una mezcla de ambos, en envase hasta de 25libras.
- La producción nacional de: pantalones, faldas, camisas, calzoncillos, calcetines, zapatos, chinelas, botas de hule y botas de tipo militar con aparado de cuero y suela de hule para el campo, blusas, vestidos, calzones, sostenes, camisolas, camisolines, camisetas, corpiños, pañales de tela, y ropa de niños y niñas. La

enajenación local de estos productos, realizadas por empresas acogidas bajo el régimen de zona franca, estará sujeta al pago del IVA.

- Los productos veterinarios, vitaminas y pre mezclas vitamínicas para uso veterinario y los destinados a la sanidad vegetal.
- Las enajenaciones de insecticidas, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, defoliantes, abonos, fertilizantes, semillas y productos de biotecnologías para uso agropecuario o forestal.
- La maquinaria agrícola y sus repuestos, llantas de uso agrícola y equipo de riego.
- Los materiales, materia prima y bienes intermedios, incorporados físicamente en los bienes finales que en su elaboración estén sujetos a un proceso de transformación industrial, siguientes: arroz, azúcar, carne de pollo, leche líquida e integra, aceite comestible, huevos, café molido, harina de trigo, jabón de lavar, papel higiénico, pan simple y pinolillo.
- La melaza y alimento para ganado, aves de corral, y animales de acuicultura, cualquiera que sea su presentación.
- El petróleo crudo o parcialmente refinado o reconstituido, así como los derivados del petróleo, a los cuales se les haya aplicado el Impuesto Específico Conglobado a los Combustibles (IECC) y el Impuesto Especial para el financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (IEFOMAV).
- Los bienes mobiliarios usados.
- La transmisión del dominio de propiedades inmuebles.
- Los bienes adquiridos por empresas que operan bajo el régimen de puertos libres, de conformidad con la ley de la materia y la legislación aduanera.
- Las realizadas en locales de ferias internacionales o centroamericanas que promuevan el desarrollo de los sectores agropecuario, micro, pequeña y mediana empresa, en cuanto a los bienes relacionados directamente a las actividades de dichos sectores.
- Los billetes y monedas de circulación nacional, los juegos de la Lotería Nacional, los juegos de loterías autorizados, las participaciones sociales, especies fiscales emitidas o autorizadas por el MHCP y demás títulos valores, con excepción de los

certificados de depósitos que incorporen la posesión de bienes por cuya enajenación se esté obligado a pagar el IVA.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ministerio Agropecuario y Forestal, y la Dirección General de Servicios Aduaneros, determinará la clasificación arancelaria de los bienes para efectos de la aplicación de estas exenciones. (Ley N°822, 2013, pág.102).

Muchos de ellos son productos de la canasta básica consumibles por toda la población al igual que servicios básicos, servicios médicos incluyendo los medicamentos, cualquier tipo de transporte que sea utilizado por un ciudadano, entre otros.

3. Registro contable del IVA

Un registro contable preciso del IVA es esencial para el cumplimiento tributario y la gestión financiera de las empresas. Amat (2010) destaca que permite determinar el IVA débito y crédito, elementos clave para calcular el impuesto a pagar o el saldo a favor. Sin embargo, Mantilla (2015) advierte que un registro inadecuado puede llevar a errores en la declaración y al pago de impuestos, generando sanciones y problemas con la administración tributaria.

La Dirección General de Ingresos (DGI) de Nicaragua regula la normativa contable del IVA (DGI, 2023). Las empresas deben seguir estas normas para asegurar el cumplimiento tributario. No obstante, la complejidad de estas regulaciones puede representar un desafío para las pequeñas empresas con recursos limitados, como señala García (2018).

Las empresas deben mantener libros y registros contables específicos para el IVA, incluyendo libros de ventas y compras (Mantilla, 2015). Estos registros deben estar actualizados y a disposición de la DGI. Sin embargo, Romero (2016) destaca que la falta de capacitación del personal contable puede llevar a errores en estos registros, afectando la precisión de la información tributaria.

El IVA débito se registra en el momento de la venta de bienes o servicios gravados (Romero, 2016). Se carga a la cuenta de "IVA por pagar" y se abona a la cuenta de "Ventas". Sin embargo, Pérez (2020) advierte que es crucial registrar correctamente la base imponible y la tasa del IVA para evitar errores en el cálculo del impuesto.

Ilustración 3: Acreditación

Acreditación = Débito Fiscal - Crédito Fiscal		
Traslación y acreditación (Artículos 114, 116* y 117 LCT ; 78, 80 y 81 Reglamento)	Débito Fiscal: IVA que se traslada, cobra o recauda al vender	C$420,000.00 (+)
	Crédito Fiscal: IVA que nos trasladan, o nos cobran en las compras locales o que pagamos en las importaciones	C$398,000.00 (-)
	Se entera este valor en el entendido que no hay saldo a favor	C$22,000.00 (=)
▪ El IVA trasladado y no pagado en las compras locales y el pagado en las importaciones es acreditable ▪ No es acreditable el IVA que grava bienes y servicios utilizados en operaciones exentas, se considera costo o gasto deducible del IR ▪El IVA trasladado al Estado y Emp. Púb. por construcciones será pagado a través del Sistema de Crédito Tributario que establezca el MHCP.		

Fuente: Hernández (2016)

El IVA crédito se registra al momento de la compra de bienes o servicios gravados (García, 2018). Se carga a la cuenta de "IVA acreditable" y se abona a la cuenta de "Compras". No obstante, Amat (2010) señala que las empresas deben mantener una documentación de respaldo adecuada para el IVA crédito, como facturas y comprobantes, para evitar problemas en caso de una fiscalización.

Las retenciones de IVA se registran cuando se practican (Pérez, 2020). Se carga a la cuenta de "Retenciones de IVA por pagar" y se abona a la cuenta de "Bancos". Sin embargo, Mantilla (2015) destaca que las empresas deben estar al tanto de las regulaciones sobre retenciones de IVA, ya que estas pueden variar según el tipo de bien o servicio y el régimen tributario del contribuyente.

Ilustración 4: Requisitos de la acreditación

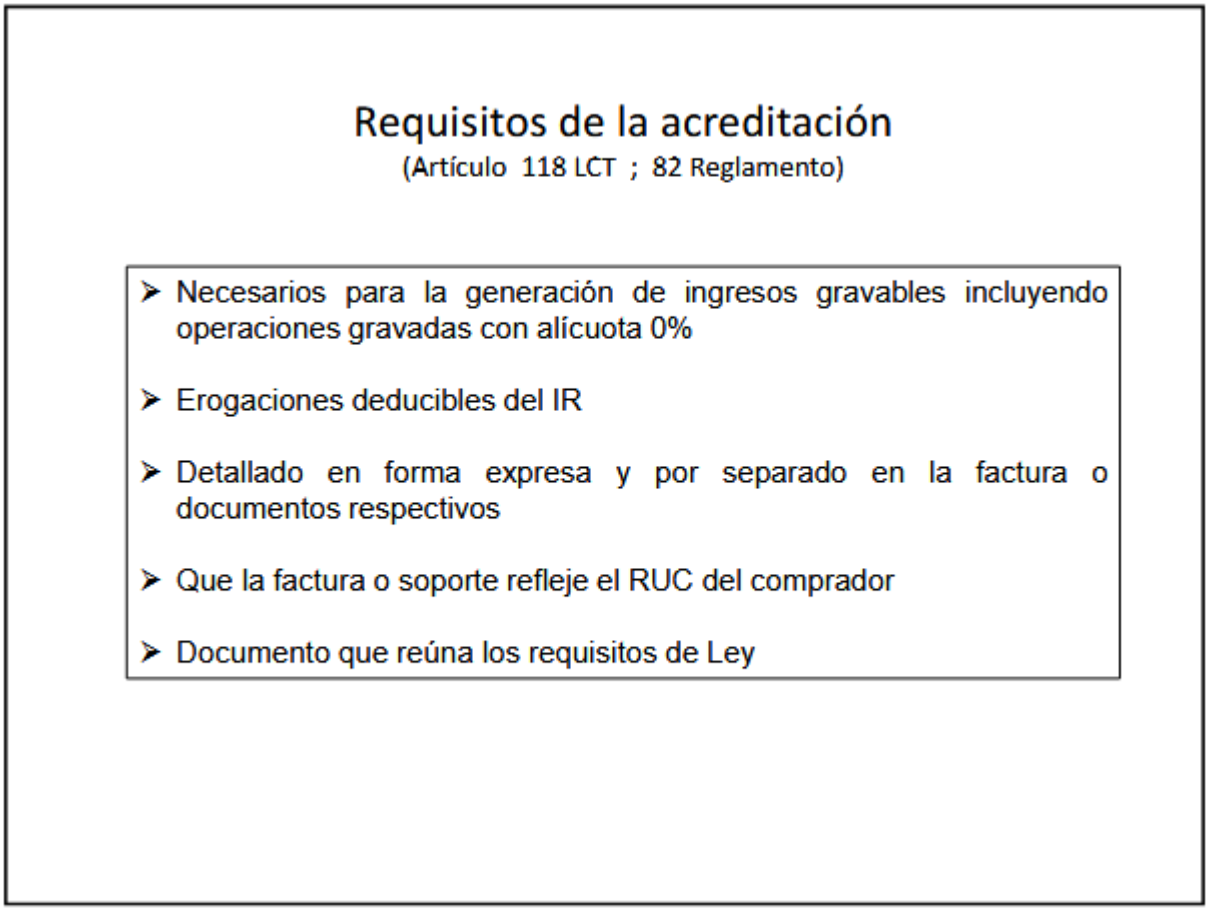

Fuente: Hernández (2016)

Ilustración 5: Acreditación proporcional

Si el contribuyente realiza a la misma vez operaciones gravadas y exentas	
Acreditación proporcional (Artículo 121 LCT ; 84 Reglamento)	IVA proporcional a las operaciones gravadas
	Prorrata: operaciones gravadas entre el valor de todas las operaciones por el total del IVA no adjudicable
	Exportaciones gravadas con alícuota del 0% permite la acreditación o devolución en proporción al valor de los ingresos de dichas exportaciones
	Proporción por los gastos
	Los grandes contribuyentes que comercialicen productos básicos podrán establecer prorratas especiales

Fuente: Hernández (2016)

La conciliación periódica de las cuentas de IVA es esencial para asegurar su exactitud (Horngren, 2012). Se realiza comparando los saldos contables con los documentos de respaldo. No obstante, Amat (2010) advierte que las empresas deben realizar esta conciliación de manera regular para identificar y corregir errores a tiempo, evitando problemas futuros con la DGI.

El software contable moderno facilita el registro y la gestión del IVA (Warren, 2017). Estos programas pueden generar informes y declaraciones de IVA automáticamente. Sin embargo, García (2018) señala que las empresas deben elegir un software que se ajuste a las regulaciones tributarias de Nicaragua y capacitar a su personal para su uso efectivo.

Un registro contable preciso y actualizado del IVA es fundamental para el cumplimiento tributario y la salud financiera de las empresas en Nicaragua. Es crucial que las empresas inviertan en la capacitación de su personal contable y utilicen herramientas tecnológicas adecuadas para asegurar la exactitud de sus registros. Además, la DGI podría simplificar las regulaciones y ofrecer más apoyo a las pequeñas empresas para facilitar el cumplimiento tributario en materia de IVA.

El saldo del IVA liquidado en la declaración se pagará:

- En la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria dentro de los quince (15) días subsiguientes al período gravado, o en plazos menores.
- En la importación o internación de bienes o mercancías, en la declaración o formulario aduanero de importación correspondiente, previo al retiro de los bienes o mercancías del recinto o depósito aduanero; y
- En la enajenación posterior a la importación o internación de bienes o mercancías con exoneración aduanera. (Ley Nº 822, 2012, pág. 102)

Este aspecto trata de aclarar las formas de cómo se va emitir el desembolso de dinero concerniente al origen de las operaciones efectuadas, si se cumple con el tiempo establecido no habrá ninguna multa o tipo de sanción que establezca el ente fiscalizador, hay que mencionar que si hay una existencia legal en cuanto al tipo de formularios esto facilitará una aceptación tributaria, además esta tarea la deberá cumplir toda empresa que se dedique a pasar hacer propietaria de algún bien y aquellas que laboren bajo los parámetros de importación.

Se registra como un IVA Acreditable cada vez que ejecuta una compra de mercadería la cual viene con el impuesto gravado y registra como IVA por pagar cada vez que realiza una venta, a los productos.

4. Declaración y obligaciones tributarias del IVA

La declaración del IVA es un documento que las empresas deben presentar periódicamente a la DGI (DGI, 2023). En ella se informa el IVA débito, el IVA crédito y el saldo a pagar o a favor. Sin embargo, la complejidad del formulario de declaración puede generar dificultades para algunas empresas, especialmente las pequeñas y medianas, como señala un estudio de la Cámara de Comercio de Nicaragua (2020).

La DGI establece los formularios y plazos para la presentación de la declaración del IVA (DGI, 2023). Es crucial cumplir con estos plazos para evitar sanciones. No obstante, un informe de la DGI (2022) revela que un alto porcentaje de empresas en Nicaragua incurren en retrasos en la presentación de sus declaraciones de IVA, lo que genera multas e intereses.

Además de la declaración, las empresas tienen otras obligaciones tributarias relacionadas con el IVA, como la emisión de comprobantes fiscales, la retención de IVA y el pago del impuesto (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2012). Sin embargo, el desconocimiento de estas obligaciones puede llevar a incumplimientos y sanciones, como señala un análisis de la firma de consultoría tributaria KPMG (2021).

Ilustración 6: Derecho de los recaudadores

Derechos de los Recaudadores

	Aplicación
Acreditación (Artículo 117 LCT y 81 Reglamento.)	Disminuir del impuesto recaudado en el mes, el impuesto que nos trasladaron en el mismo mes por compras de bienes o servicios y el pagado en las importaciones
Aplicación de saldos a favor (Artículo 70 CTr)	Si en la declaración resulte un saldo a favor, podrá ser acreditado en las declaraciones subsiguientes hasta que se agote
Compensación y devolución de saldos a favor (Artículo 140 LCT y 99 Reglamento)	Los exportadores podrán solicitar la devolución del impuesto pagado. Si el contribuyente tiene obligaciones tributarias pendientes, será aplicada a éstas, de lo contrario se tramitará la devolución en efectivo Podrán ser sujetos de compensación o devolución: • Enajenaciones con alícuotas 0% • Personas exentas y exoneradas • Recaudadores que reciban certificados de crédito tributario
Declaración sustitutiva (Artículo 71 CTr)	Los contribuyentes que por alguna razón hubiesen presentado mal la declaración, podrán corregirla mediante la presentación de una declaración sustitutiva
Derecho de repetición (76-80 Ctr)	Cuando se hubiere pagado el IVA indebidamente hay derecho de repetir

Fuente: Hernández (2016)

Los comprobantes fiscales son documentos que acreditan la venta de bienes o servicios gravados (DGI, 2023). Deben contener información detallada sobre la operación. No obstante, la falta de un sistema de facturación electrónica generalizado en Nicaragua dificulta la emisión y el control de los comprobantes fiscales, como argumenta un artículo de la Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAN-Managua (2019).

En algunos casos, las empresas están obligadas a retener una parte del IVA generado en sus compras (DGI, 2023). Estas retenciones deben ser declaradas y pagadas a la DGI. Sin embargo, un estudio de la Asociación de Contadores de Nicaragua (2020) revela

que muchas empresas tienen dificultades para comprender y aplicar correctamente las normas sobre retenciones de IVA, lo que genera errores y posibles sanciones.

El pago del IVA se realiza en las fechas establecidas por la DGI (DGI, 2023). Se puede realizar a través de diferentes medios. No obstante, la falta de acceso a servicios bancarios en algunas zonas rurales de Nicaragua puede dificultar el pago del IVA para algunas empresas, como señala un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2021).

El incumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el IVA puede generar sanciones, como multas e intereses (Código Tributario de Nicaragua, 2010). Es fundamental cumplir con la normativa para evitar estas sanciones. Sin embargo, un análisis de la firma de abogados García & Asociados (2022) argumenta que algunas sanciones son excesivas y desproporcionadas, lo que puede afectar negativamente a las empresas, especialmente las pequeñas y medianas.

La DGI realiza fiscalizaciones periódicas para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el IVA (DGI, 2023). Las empresas deben estar preparadas para estas fiscalizaciones y mantener sus registros contables actualizados. No obstante, un estudio de la Universidad Centroamericana (UCA, 2021) señala que algunas empresas perciben las fiscalizaciones de la DGI como un proceso arbitrario y poco transparente, lo que genera incertidumbre y desconfianza.

Es fundamental que las empresas en Nicaragua, cumplan con sus obligaciones tributarias relacionadas con el IVA. Sin embargo, la DGI podría mejorar la claridad de sus regulaciones, simplificar los formularios de declaración y ofrecer más apoyo a las empresas para facilitar el cumplimiento tributario. Además, se podrían revisar las sanciones por incumplimiento para asegurar que sean proporcionales y justas.

La obligación de trasladar y pagar IVA recae tanto para personas naturales o personas jurídicas, que en el territorio nacional realicen actos o actividades gravadas con este impuesto. Asimismo, según el artículo 20 del Código Tributario, las personas inscritas

que recaudan el impuesto por cuenta de la Administración Tributaria se les denominan Responsable Recaudador y están obligadas a percibirlo y enterarlo al Fisco.

Ilustración 7: Obligaciones de los recaudadores

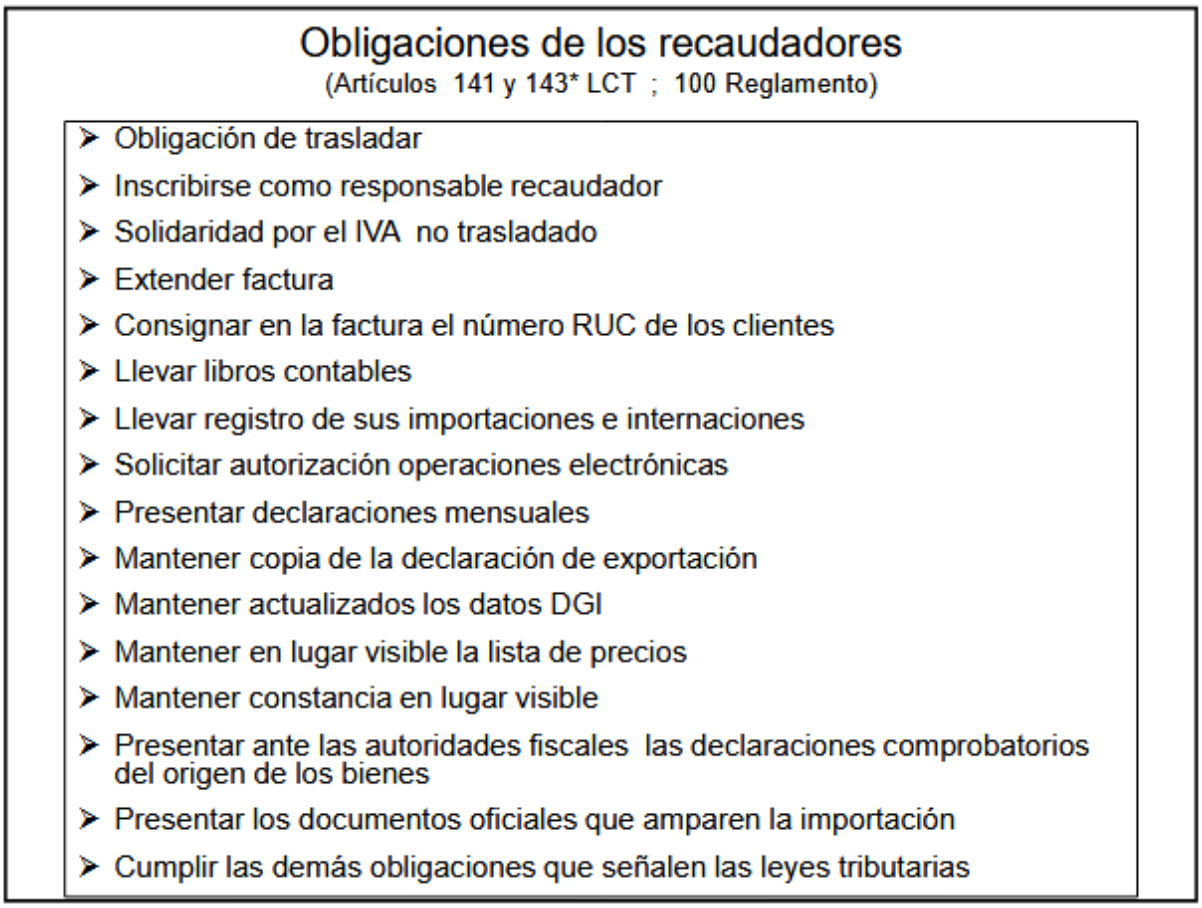

Fuente: Hernández (2016)

Según Matus (2020), la acreditación de IVA es un beneficio fiscal para los contribuyentes inscritos, que consiste en restar el monto del IVA que el responsable recaudador hubiese trasladado (débito fiscal) del monto del IVA que le hubiese sido trasladado y el monto del IVA que hubiese pagado por la importación e internación de bienes y servicios (crédito fiscal).

Es importante mencionar que el derecho de la acreditación no es transferible, lo cual se encuentra contemplado en el Artículo 117 de la LCT:

"El derecho de acreditación es personal y no será transmisible, salvo en el caso de fusión de sociedades, sucesiones, transformación de sociedades y cambio de nombre o razón social."

Para que un contribuyente puede acreditarse el IVA será necesario que la operación cumpla con los siguientes requisitos contemplados en el artículo 118 de la LCT:

- El IVA trasladado al responsable recaudador corresponda a bienes, servicios, o uso o goce de bienes, necesarios en el proceso económico para la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes gravados por este impuesto, incluyendo las operaciones gravadas con la alícuota del cero por ciento (0%).
- Que las erogaciones correspondan a adquisiciones de bienes, servicios o uso o goce de bienes deducibles para fines del IR de rentas de actividades económicas; y que esté detallado en forma expresa y por separado, en la factura o en el documento legal correspondiente, salvo que la Administración Tributaria autorizare formas distintas de acreditación para casos especiales.

Finalmente, no cabe la acreditación sobre:

- Enajenaciones de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes exentos; y el autoconsumo no deducible para efectos del IR que grava rentas de actividades económicas.

Sin embargo, Matus (2020), explica que existen otros beneficios fiscales, por ejemplo, en los casos de operaciones exentas, el IVA no acreditables será considerado costo o gasto deducibles para efectos del Impuesto sobre la Renta de actividades económicas. En el caso de las operaciones exoneradas, el IVA (crédito fiscal) podrá ser compensado y/o solicitar la devolución

VIII. Diseño metodológico

8.1 Paradigma de la investigación

En el campo de la investigación, el paradigma interpretativo se presenta como un marco esencial para comprender la realidad desde la perspectiva de los actores.

Martínez (2013), señala que este paradigma emerge como una alternativa al positivismo, reconociendo la existencia de múltiples realidades construidas socialmente a través de las interpretaciones y significados que los individuos atribuyen a sus experiencias. Desde esta visión, el investigador busca comprender la complejidad de los fenómenos sociales en su contexto natural, más que establecer leyes generales o relaciones causales.

Vasilachis (2006), enfatiza que el paradigma interpretativo se centra en la comprensión del significado de la acción social, buscando entender el mundo social desde el punto de vista de los participantes. Este enfoque asume que la realidad es subjetiva y está mediada por el lenguaje y la interacción social. El objetivo primordial es la interpretación profunda de los significados y las intenciones que guían el comportamiento humano dentro de sus contextos específicos.

La adopción del paradigma interpretativo en esta investigación sobre el registro contable del IVA y su declaración tributaria en Surja, S.A. se justifica por la necesidad de comprender en profundidad las prácticas contables y las interpretaciones de la normativa fiscal por parte de los actores involucrados.

8.2 Tipo de investigación

Según su finalidad, la investigación es Descriptiva, ya que busca generar conocimientos prácticos orientados a resolver un problema específico en un contexto determinado, como lo es mejorar los procesos contables y fiscales relacionados con el registro del IVA en la empresa Surja, S.A. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2006), la investigación Descriptiva consiste en presentar la información tal cual es, indicando cual es la situación en el momento de la investigación analizando, interpretando, imprimiendo y evaluando lo que se desea.

En cuanto al alcance temporal, se trata de una investigación sincrónica o transversal, porque se enfoca en el análisis de los registros contables y las declaraciones tributarias correspondientes a un único período fiscal (enero a diciembre de 2024). Sampieri, Collado y Lucio (2018), afirman que este tipo de estudio recolecta datos en un solo momento o en un periodo delimitado, con el propósito de describir variables o analizar sus relaciones en ese contexto específico.

Respecto al marco en el que se desarrolla, esta investigación es documental y de campo. Es documental porque se basa en el análisis sistemático de fuentes contables, fiscales y normativas, como libros auxiliares, facturas, estados financieros y legislación tributaria. Y es de campo porque se realiza en el entorno real de la empresa objeto de estudio, lo que permite observar directamente las prácticas contables implementadas. Arias (2012) sostiene que la investigación de campo se apoya en datos primarios obtenidos del contacto directo con la realidad estudiada, mientras que la documental utiliza fuentes impresas y digitales para sustentar el análisis.

8.3 Enfoque de investigación

El enfoque de la investigación es cualitativo y parte del estudio de caso, ya que se centra en el análisis detallado y contextualizado de la empresa Surja, S.A., como unidad específica de estudio. Este enfoque permite examinar de manera integral los procesos contables y fiscales de la empresa, considerando sus particularidades y el entorno en el que opera.

8.4 Población y muestra

La población de estudio está conformada por los documentos contables utilizados por la empresa Surja, S.A. para el registro contable del IVA durante el período fiscal 2024. La muestra es de carácter intencional y no probabilística, compuesta por los registros contables correspondientes al segundo semestre del año 2024, de tal forma que nos permita identificar patrones.

8.5 Criterios de la muestra

Los criterios de selección de la muestra son los siguientes:

1. Documentación contable correspondiente al segundo semestre del año 2024.
2. Registros contables relacionados con el IVA (compras, ventas, créditos fiscales).
3. Documentación tributaria utilizada en la declaración del IVA (facturas de compras y ventas, notas de crédito.)
4. Disponibilidad y acceso a la documentación, garantizando que los registros sean completos y verificables.

Tabla 1. Matriz de operacionalización de variables

Objetivos	**Variable**	**Definición de la Variable**	**Sub variable**	**Indicadores o variables operativas**	**Método/Instrumento /Técnica para recolectar información**
Examinar el proceso actual de registro contable del IVA en la empresa Surja, S.A., identificando posibles deficiencias y errores en su aplicación	Registro contable del IVA	Proceso sistemático de anotación y control de las transacciones gravadas con IVA según la normativa contable y fiscal	Libros auxiliares Facturas	Número de registros detallado de las transacciones con IVA en los registros contables de la empresa Surja, S.A. durante el periodo fiscal 2024.	Lista de verificación de documentos contables
Identificar la correspondencia y el flujo de información entre los registros contables del IVA de la empresa Surja, S.A. y los datos reportados en sus declaraciones mensuales de impuestos durante el periodo fiscal 2024	Cumplimiento tributario	Nivel de precisión y puntualidad con el que una empresa presenta sus declaraciones de IVA conforme a la normativa fiscal	Declaración de impuestos mensual	Número de declaraciones mensuales de IVA y análisis de posibles retrasos o errores	Análisis documental de las declaraciones presentadas

Fuente: Elaboración propia

8.6 Método, técnica, herramienta, instrumento para la recolección de datos

Para la recolección de datos, se utilizará el análisis documental, por lo tanto, se hará revisión de los registros contables y tributarios que la empresa Surja, S.A. posee del año 2024.

Como herramienta se aplicará un formato de bitácora para el análisis de los documentos contables, permitiendo una revisión exhaustiva de cada elemento reflejado en los registros contables y sus soportes.

8.7 Método, técnica, herramienta, instrumento para el procesamiento de datos

Para el procesamiento de datos en esta investigación se abordará mediante un enfoque cualitativo, el cual se centra en la comprensión de la información contenida en los documentos. La técnica principal de análisis será el análisis de documentos contables. Este proceso implicará una revisión sistemática e interpretativa de dichos documentos para identificar patrones, tendencias, relaciones y significados relevantes para los objetivos de la investigación. Para la organización y gestión de la información extraída, se empleará Microsoft Excel, cuyas funcionalidades de hojas de cálculo facilitarán la estructuración y clasificación de los datos textuales identificados en los documentos.

8.8 Consentimiento previo informado

Título de la investigación:

Análisis del impacto del registro contable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la declaración tributaria de la empresa Surja, S.A. durante el período fiscal 2023-2024.

Investigador: Juan José Moreno Rodríguez

Institución: Surja S.A

Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC)

Objetivo de la investigación:

El propósito de esta investigación es analizar el registro contable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la declaración tributaria y estabilidad financiera de la empresa Surja, S.A. durante el período fiscal 2024, identificando oportunidades de mejora en su gestión contable y cumplimiento fiscal.

Información para los participantes:

- Su participación en este estudio es voluntaria y puede retirarse en cualquier momento sin ninguna consecuencia.
- La información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines académicos y será tratada con estricta confidencialidad.
- No se le solicitara información personal sensible, que pueda comprometer su seguridad.

Autorización:

Declaro que he sido informado (a) sobre el propósito y los alcances de esta investigación. He comprendido que mi participación es voluntaria y que puedo negarme a responder cualquier pregunta si así lo deseo. También entiendo que la información que proporcione será utilizada únicamente con fines académicos y se manejará de manera confidencial.

Firma de participante:

Firma del investigador:

Fecha:

IX. Análisis y discusión de los resultados

El análisis y la discusión de los resultados presentados en esta sección se basan en la revisión exhaustiva de los registros contables y documentos fiscales de la empresa Surja, S.A. correspondientes al segundo semestre del año 2024. Específicamente, se examinaron comprobantes de diario y sus auxiliares, facturas de compras y ventas, las Declaraciones Mensuales de Impuestos (DMI) y las balanzas de comprobación.

El objetivo de este análisis fue identificar el procedimiento de registro contable y liquidación del IVA, verificar la consistencia y exactitud de los asientos, y detectar posibles discrepancias o errores que pudieran impactar la correcta declaración y el cumplimiento de las obligaciones fiscales según la normativa vigente en Nicaragua.

En relación con el objetivo de detallar los movimientos del mes de julio para determinar el crédito fiscal correspondiente, el análisis del auxiliar contable reveló varias partidas de IVA que fueron excluidas del crédito fiscal declarado. Se identificó un IVA no identificable por C$ 71.36, correspondiente al mes de junio y erróneamente incluido en la planilla fiscal de julio; su exclusión se confirmó tras la revisión de antecedentes del primer semestre, sujeto a fiscalización. Adicionalmente, se detectó un IVA identificable por C$ 18.07 cuya factura no estaba disponible físicamente al momento de la declaración, siendo remitida a contabilidad posterior a la fecha límite.

Finalmente, un IVA no identificable por gastos misceláneos de C$ 254.97, facturado incorrectamente a nombre del socio en lugar de la razón social, también fue excluido del crédito fiscal. A pesar de que la sumatoria del IVA soportado en las compras y gastos del mes arrojaba un monto acreditable, la aplicación del crédito fiscal en la Declaración Mensual de Ingresos (DMI) de julio de 2024 se vio restringida debido a un proceso de fiscalización en curso y las inconsistencias documentales mencionadas. Esta situación evidencia una limitación temporal en el aprovechamiento del crédito fiscal, con posibles implicaciones en el flujo de efectivo y la carga tributaria del período.

Tabla 2: Detalle de egresos del mes de julio 2024

				DETALLE DE EGRESOS JULIO - 2024. SURJA S.A					
FECHA	**FACTURA**	**RUC No.**	**PROVEEDOR**	**CONCEPTO**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**	**RET I.R**	**TOTAL A PAGAR**
05-jul-24	S/N	N/A	INSS	PAGO INSS PATRONAL-LABORAL	2,285.83	-	2,285.83	-	2,285.83
05-jul-24	S/N	N/A	INATEC	PAGO INATEC 2%	100.00	-	100.00		100.00
14-jul-24	1545270	0010108790010Q	PRONTO SAN BENITO	COMPRA	91.00	-	91.00		91.00
02-jun-24	127228	J0310000155780	DELAFINCA COFFEE	COMPRA	475.75	71.36	547.11		547.11
25-jul-24	107161	1632204660002C	LLAMARADA DEL BOSQUE	COMPRA	255.00	-	255.00		255.00
24-jul-24	19555	4412104660005N	FLOR DE POCHOTE	COMPRA	36,917.29	-	36,917.29	732.49	36,184.80
24-jul-24	1021425	J3010000012113	EL ESFUERZO	COMPRA	239.99	-	239.99		239.99
24-jul-24	2258	4882610980001C	COMEDOR FREE WAY	COMPRA	510.00	-	510.00		510.00
24-jul-24	575	48822010790002T	HOTEL CASA BLANCA	SERVICIO	2,250.00	-	2,250.00	45.00	2,205.00
22-jul-24	F71069142	J0310000003750	DISNORTE DISSUR	SERVICIO	562.42	-	562.42		562.42
13-jul-24	105960101	J1330000006118	ENACAL	SERVICIO	91.65	-	91.65		91.65
13-jul-24	A50997077	J3010000003050	CLARO	SERVICIO	613.84	-	613.84		613.84
05-jul-24	1127523	0012809660011Q	UNO LOS ROBLES	SERVICIO	3,040.37	-	3,040.37		3,040.37
17-jul-24	A36370	J0310000136270	LIBRERÍA SAN JERONIMO, S.A.	COMPRA	120.44	18.07	138.51		138.51
17-jul-24	A36363	J0310000136270	LIBRERÍA SAN JERONIMO, S.A.	COMPRA	1,057.00	-	1,057.00		1,057.00
17-jul-24	A36365	J0310000136270	LIBRERÍA SAN JERONIMO, S.A.	COMPRA	4,583.70	-	4,583.70	80.98	4,502.72
16-jul-24	5897	0010805880034B	CYBER KARINA	COMPRA	2,656.00	-	2,656.00	53.12	2,602.88
31-jul-24	S/N	042-080880-00012	BAYARDO ARTURO VAUGHAN	SERVICIO	12,207.98	-	12,207.98	1,220.69	10,987.29
31-jul-24	S/N	001-060554-0053C	GAMALIEL BAYARDO VAUGHAN T.	SERVICIO	8,081.88	-	8,081.88	808.30	7,273.59
31-jul-24	S/N	001-060554-0053C	GAMALIEL BAYARDO VAUGHAN T,	SERVICIO	8,240.47	-	8,240.47	824.05	7,416.42
22-jul-24	S/N	N/A	YOLANDA DEL SOCORRO HURTADO	TRANSPORTE	220.00	-	220.00		220.00
13-jul-24	S/N	N/A	OSCAR CAJINA REYES	TRANSPORTE	300.00	-	300.00		300.00
				TOTALES	**C$ 86,959.39**	**C$ 344.40**	**C$ 87,303.79**	**C$ 3,764.62**	**C$ 83,539.17**

Fuente: Elaboración propia

El análisis del débito fiscal del mes de julio de 2024, detallado en la Tabla 2, revela un IVA por pagar total de C$ 23,049.14. Este valor, obtenido de la sumatoria de la columna de IVA en el auxiliar de ingresos (Tabla 2), corresponde al 15% aplicado al subtotal de cada factura de ventas emitida durante el período.

Tabla 3: Detalle de ingresos del mes de julio 2024

DETALLE DE INGRESOS							
JULIO 2024.							
SURJA S.A							
FECHA	**FACT**	**CLIENTE**	**SUB-TOTAL $**	**TC**	**SUB-TOTAL C$**	**I V A**	**TOTAL C$**
8-jul-24	224	A N U L A D A	-	36.6243	-	-	-
8-jul-24	225	INCYDE,S.A.	595.60	36.6243	21,813.43	3,272.01	25,085.44
26-jul-24	226	FOUNDEVER NICARAGUA,S.A.	1,600.00	36.6243	58,598.88	8,789.83	67,388.71
26-jul-24	227	A N U L A D A	-	36.6243	-	-	-
29-jul-24	228	NICOZ RESOURCES S.A.	2,000.00	36.6243	73,248.60	10,987.29	84,235.89
			$ 4,195.60		**C$ 153,660.91**	**C$ 23,049.14**	**C$ 176,710.05**

Fuente: Elaboración propia

El análisis comparativo de la Tabla 1 (IVA acreditable) y la Tabla 2 (IVA débito fiscal) indica que no se efectuó una compensación directa del IVA acreditable en la determinación del IVA por pagar en julio. No obstante, al examinar la Declaración Mensual de Impuestos (DMI) de julio (Imagen 1), se constata que el IVA por pagar declarado coincide con el IVA débito fiscal del auxiliar de ingresos (Tabla 2), sin que se observe la deducción del crédito fiscal identificado en la Tabla 1. Esta falta de correspondencia entre el IVA acreditable registrado contablemente y su ausencia en la DMI sugiere una posible omisión o restricción en la aplicación del crédito fiscal durante el proceso de declaración, lo que amerita una revisión más detallada de los procedimientos internos y las justificaciones para esta discrepancia.

Imagen 1: Declaración mensual de impuestos del mes de julio 2024

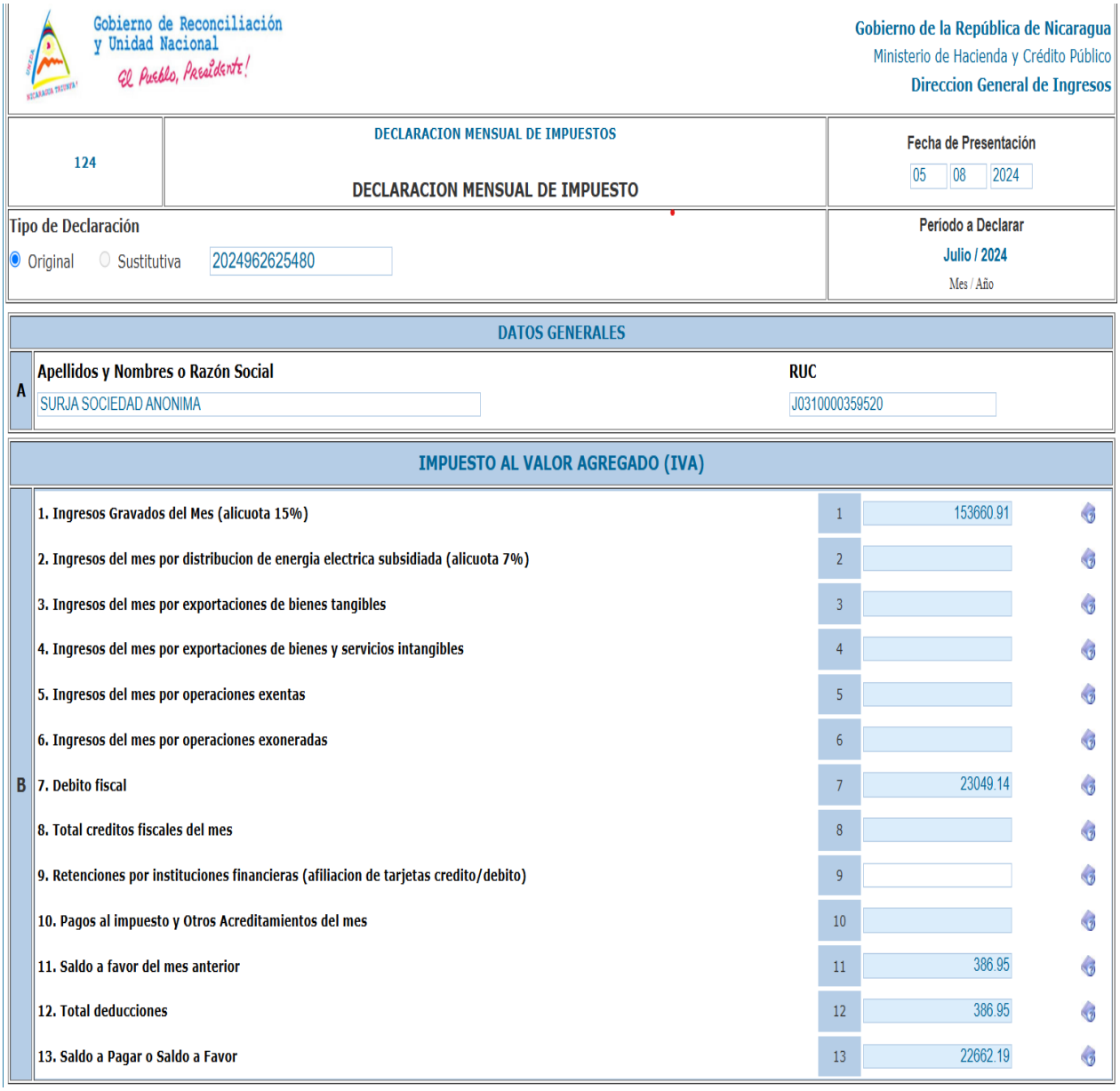

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Direccion General de Ingresos

124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación 05 08 2024

Tipo de Declaración: Original / Sustitutiva — 2024962625480

Período a Declarar: Julio / 2024 (Mes / Año)

DATOS GENERALES

	Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC
A	SURJA SOCIEDAD ANONIMA	J0310000359520

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

B	1. Ingresos Gravados del Mes (alicuota 15%)	1	153660.91
	2. Ingresos del mes por distribucion de energia electrica subsidiada (alicuota 7%)	2	
	3. Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3	
	4. Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4	
	5. Ingresos del mes por operaciones exentas	5	
	6. Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	
	7. Debito fiscal	7	23049.14
	8. Total creditos fiscales del mes	8	
	9. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	9	
	10. Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
	11. Saldo a favor del mes anterior	11	386.95
	12. Total deducciones	12	386.95
	13. Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	22662.19

Fuente: Ventanilla electrónica tributaria, DGI

La tabla 3 detalla el IVA acreditable (crédito fiscal) del mes de agosto de 2024, cuyo monto total es de C$ 1,020.53. Este valor se origina del IVA incluido en las facturas de compras y gastos del mes, tal como se registra en el auxiliar contable.

La información obtenida a través de estos documentos físicos y consolidados en el auxiliar es la base para determinar el crédito fiscal que se aplicará en la declaración tributaria de agosto. En este sentido, se espera observar la compensación de este IVA acreditable en la Declaración Mensual de Ingresos (DMI) del mes, cuya información se presenta en la imagen 2, lo que reflejaría una disminución del IVA por pagar o un saldo a favor de la empresa y evidencia los datos reflejados entre la tabla 3 y lo declarado en la imagen 2.

La Tabla 4 presenta el análisis del débito fiscal del mes de agosto de 2024, cuyo monto asciende a C$ 23,012.88. Este valor se calcula aplicando la tasa del 15% al subtotal de cada factura de ingresos, información que se encuentra detallada en el auxiliar de ventas La comparación entre la Tabla 3 (IVA acreditable) y la Tabla 4 indica que, a diferencia del mes anterior, en agosto se procedió a la compensación del IVA acreditable identificado en las compras o gastos (Tabla 3) contra el IVA débito fiscal generado por las ventas (Tabla 4). Este proceso de compensación tiene como objetivo reducir el monto final del IVA a pagar a la administración tributaria, y su correcta aplicación será verificada al examinar la Declaración Mensual de Impuestos (DMI) de agosto.

La Imagen 2, que muestra el formato de la Declaración Mensual de Impuestos (DMI), permite confirmar que la declaración del IVA del mes de agosto se realizó de manera correcta, en concordancia con la información detallada en la Tabla 3 y la Tabla 4. Esto sugiere un cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales para dicho período.

Tabla 4: Detalles de egresos del mes de agosto 2024

DETALLE DE GASTOS
AGOSTO 2024.
SURJA S.A

FECHA	FACTURA	RUC No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	RET I.R	TOTAL A PAGAR
01-ago-24	746797	J0310000006202	PBS NICARAGUA, S.A.	COMPRA	353.83	53.07	406.90	-	406.90
01-ago-24			LISANDRO HUEMBES	VIGILANCIA	600.00	-	600.00	-	600.00
03-ago-24	A37390	J0310000136270	LIBRERÍA SAN JERONIMO	COMPRA	3,471.30	497.07	3,968.37	69.43	3,898.94
03-ago-24	5959	0010805880034B	CYBER KARINA	FOTOCOPIAS	3,536.00	-	3,536.00	70.72	3,465.28
03-ago-24			YOLANDA HURTADO	COMPRA	900.00	-	900.00	-	900.00
05-ago-24			YOLANDA HURTADO	TRANSPORTE	200.00	-	200.00	-	200.00
06-ago-24	5811	4882010790002T	HOTEL CASA BLANCA	SERVICIO	5,000.00	-	5,000.00	100.00	4,900.00
07-ago-24			LISANDRO HUEMBES	VIGILANCIA	600.00	-	600.00	-	600.00
07-ago-24	803366000		DGI	TIMBRES	40.00	-	40.00	-	40.00
08-ago-24	5991	0010805880034B	CYBER KARINA	FOTOCOPIAS	2,688.00	-	2,688.00	53.76	2,634.24
08-ago-24			ANA EVELING GUEVARA	COMPRA	500.00	-	500.00	-	500.00
12-ago-24		0440701620000A	REYMUNDO SABORIO CASTILLO	REPARACIONES	2,100.00	-	2,100.00	42.00	2,058.00
12-ago-24		0420808800001R	BAYARDO ARTURO VAUGHAN ROJAS	APOYO EN TALLERES	24,416.32	-	24,416.32	2,441.74	21,974.58
12-ago-24		0010605540053C	GAMALIEL BAYARDO VUGHAN TEJADA	APOYO EN TALLERES	15,444.47	-	15,444.47	1,544.45	13,900.02
12-ago-24		0420808800001R	BAYARDO ARTURO VAUGHAN ROJAS	APOYO EN TALLERES	24,416.32	-	24,416.32	2,441.74	21,974.58
12-ago-24		0011312830040R	JUAN JOSE MORENO R.	CONTABILIDAD	9,156.08	-	9,156.08	915.61	8,240.47
12-ago-24	803651554		DGI	TIMBRES	40.00	-	40.00	-	40.00
14-ago-24	A38200	J0310000136270	LIBRERÍA SAN JERONIMO	COMPRA	709.20	46.17	755.37	-	755.37
15-ago-24	6028	0010805880034B	CYBER KARINA	FOTOCOPIAS	360.00		360.00	-	360.00
19-ago-24	11656	J0910000171618	TATAMISHOP	COMPRA	1,258.00	188.70	1,446.70	25.16	1,421.54
19-ago-24	F81068977	J0310000003750	DISNORTE DISSUR	SERVICIO	158.78	-	158.78	-	158.78
19-ago-24	A51736334	J0310000003050	CLARO	SERVICIO	611.32	-	611.32	-	611.32
20-ago-24	A38627	J0310000136270	LIBRERÍA SAN JERONIMO	COMPRA	883.60	107.87	991.47	-	991.47
20-ago-24	6162	0010805880034B	CYBER KARINA	FOTOCOPIAS	280.00	-	280.00	-	280.00
21-ago-24	11600	J0910000171618	TATAMISHOP	COMPRA	851.00	127.65	978.65	-	978.65
22-ago-24	6173	0010805880034B	CYBER KARINA	FOTOCOPIAS	2,475.00	-	2,475.00	49.50	2,425.50
24-ago-24		0011312031001V	NATHALY MARCELA MORALES GUEVARA	APOYO EN TALLERES	10,987.29	-	10,987.29	1,098.73	9,888.56
				TOTALES	**C$112,036.51**	**C$1,020.53**	**C$113,057.04**	**C$8,852.84**	**C$104,204.20**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5: Detalle de ingresos del mes de agosto 2024

DETALLE DE INGRESOS AGOSTO 2024. SURJA S.A							
FECHA	**FACT**	**CLIENTE**	**SUB-TOTAL $**	**TC**	**SUB-TOTAL C$**	**I V A**	**TOTAL C$**
12-ago-24	229	FORNUNICA	1,000.00	36.6243	36,624.30	5,493.65	42,117.95
13-ago-24	230	NICOZ RESOURCES S.A.	3,615.00	36.6243	132,396.84	-	132,396.84
14-ago-24	231	THE GARDEN CAFÉ	1,564.00	36.6243	57,280.41	8,592.06	65,872.47
19-ago-24	232	GRUPO Q NICARAGUA, S.A.	1,625.00	36.6243	59,514.49	8,927.17	68,441.66
19-ago-24	233	A N U L A D A	-	36.6243	-	-	-
					285,816.04	**23,012.88**	**308,828.92**

Fuente: Elaboración propia

Imagen 2: Declaración mensual de impuestos del mes de agosto 2024

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Direccion General de Ingresos

124

DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS

DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO

Fecha de Presentación: 04 09 2024

Tipo de Declaración: (•) Original ( ) Sustitutiva — 2024962933215

Periodo a Declarar: Agosto / 2024 (Mes / Año)

DATOS GENERALES

	Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC
A	SURJA SOCIEDAD ANONIMA	J0310000359520

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

	1. Ingresos Gravados del Mes (alicuota 15%)	1	153419.19
	2. Ingresos del mes por distribucion de energia electrica subsidiada (alicuota 7%)	2	
	3. Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3	
	4. Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4	
	5. Ingresos del mes por operaciones exentas	5	
	6. Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	132396.84
B	7. Debito fiscal	7	23012.88
	8. Total creditos fiscales del mes	8	1020.53
	9. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	9	
	10. Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
	11. Saldo a favor del mes anterior	11	
	12. Total deducciones	12	1020.53
	13. Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	21992.35

Fuente: Ventanilla electrónica tributaria, DGI

El análisis detallado de la Tabla 5 revela que el IVA acreditable (crédito fiscal) correspondiente al mes de septiembre de 2024 asciende a C$ 748.58. Este valor, derivado del total del IVA soportado en las compras y gastos del período, según los registros del auxiliar contable y respaldado por la documentación física, representa el crédito fiscal generado para el mes. La identificación precisa y el registro de este IVA acreditable son pasos fundamentales en la correcta gestión fiscal de la empresa. La intención de aplicar la compensación de este crédito fiscal en la Declaración Mensual de Impuestos (DMI) de septiembre (ver Imagen 3) demuestra una gestión activa para optimizar la carga tributaria.

La Tabla 6 presenta el análisis del IVA por pagar (débito fiscal) del mes de septiembre de 2024, cuyo monto total es de C$ 35,323.04. Este valor se calcula aplicando la tasa del 15% al subtotal de las ventas realizadas durante el mes, información detallada en el auxiliar de ingresos (vinculado a la Imagen 3). La correcta determinación y registro de este débito fiscal son cruciales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La comparación entre la Tabla 5 (IVA acreditable) y la Tabla 6 (IVA débito fiscal) evidencia la aplicación de la compensación del saldo del IVA acreditable incurrido en compras y gastos (Tabla 5) contra el IVA débito fiscal generado por las ventas (Tabla 6) durante el mes de septiembre. Esta práctica, permitida por la normativa fiscal, demuestra una gestión eficiente del crédito fiscal para reducir el monto final del IVA a pagar.

La verificación de la Declaración Mensual de Impuestos (DMI) de septiembre, presentada en la Imagen 3, confirma la correcta aplicación de la compensación del IVA acreditable contra el IVA débito fiscal, tal como se anticipó en el análisis de las Tablas 5 y 6. La consistencia entre los registros contables y la declaración tributaria evidencia una adecuada gestión del IVA por parte de la empresa Surja, S.A., asegurando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y optimizando el uso de los créditos fiscales generados.

Tabla 6: Detalle de egresos del mes de septiembre 2024

DETALLE DE EGRESOS									
SEPTIEMBRE 2024.									
SURJA S.A									
FECHA	**FACTURA**	**RUC No.**	**PROVEEDOR**	**CONCEPTO**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**	**RET I.R**	**TOTAL A PAGAR**
04-sep-24	S/N	001-060554-0053C	GAMALIEL BAYARDO VAUGHAN T,	Servicios Profesionales	16,480.94	-	16,480.94	1,648.09	14,832.84
05-sep-24	6233	0010805880034B	CYBER KARINA	Fotocopias	872.00	-	872.00	-	872.00
10-sep-24	A 40086	J0310000136270	LIBRERÍA SAN JERONIMO	Material didactico	3,826.80	510.30	4,337.10	76.54	4,260.56
11-sep-24	S/N	0010805880034B	CYBER KARINA	Fotocopias	1,865.00	-	1,865.00	27.00	1,838.00
11-sep-24	S/N	S/N	INSS	Patronal-Laboral	6,461.00	-	6,461.00	-	6,461.00
11-sep-24	S/N	S/N	INATEC	2 % Nomina	639.49	-	639.49	-	639.49
18-sep-24	6280	0010805880034B	CYBER KARINA	Fotocopias	990.00	-	990.00	-	990.00
21-sep-24	S/N	0010805880034B	CYBER KARINA	Fotocopias	2,735.00	-	2,735.00	54.70	2,680.30
23-sep-24	S/N	4882010790002T	HOTEL CASA BLANCA	Servicio hospedAJE	2,400.00	-	2,400.00	48.00	2,352.00
23-sep-24	108079	1632204660002C	LLAMARADA DEL BOSQUE	COMPRA	500.00	-	500.00	-	500.00
24-sep-24	108092	1632204660002C	LLAMARADA DEL BOSQUE	Servicio	290.00	-	290.00	-	290.00
28-sep-24	A 41173	J0310000136270	LIBRERÍA SAN JERONIMO	Material didactico	1,809.00	238.28	2,047.28	36.18	2,011.10
30-sep-24	S/N	4013001820012N	RENÉ DAVID VAUGHAN ROJAS	COMPRA	10,987.29	-	10,987.29	1,098.73	9,888.56
30-sep-24	S/N	23032004002	JEÚS ALBERTO LEÓN GÓMEZ	Servicio	10,987.29	-	10,987.29	1,098.73	9,888.56
				TOTALES	**C$ 60,843.81**	**C$ 748.58**	**C$ 61,592.39**	**C$4,087.97**	**C$ 57,504.41**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7: Detalle de ingresos del mes de septiembre 2024

DETALLE DE INGRESOS							
SEPTIEMBRE 2024.							
SURJA S.A							
FECHA	**FACT**	**CLIENTE**	**SUB-TOTAL $**	**TC**	**SUB-TOTAL C$**	**I V A**	**TOTAL C$**
6-sept-24	234	EXPORTADORA ATLANTIC, S.A.	420.00	36.6243	15,382.21	2,307.33	17,689.54
6-sept-24	235	EXPORTADORA ATLANTIC, S.A.	4,609.80	36.6243	168,830.70	25,324.61	194,155.31
12-sept-24	236	INGENIO MONTE ROSA, S.A.	1,400.00	36.6243	51,274.02	7,691.10	58,965.12
			$ 6,429.80		**C$ 235,486.93**	**C$ 35,323.04**	**C$ 270,809.97**

Fuente: Elaboración propia

Imagen 3: Declaración mensual de impuestos del mes de septiembre 2024

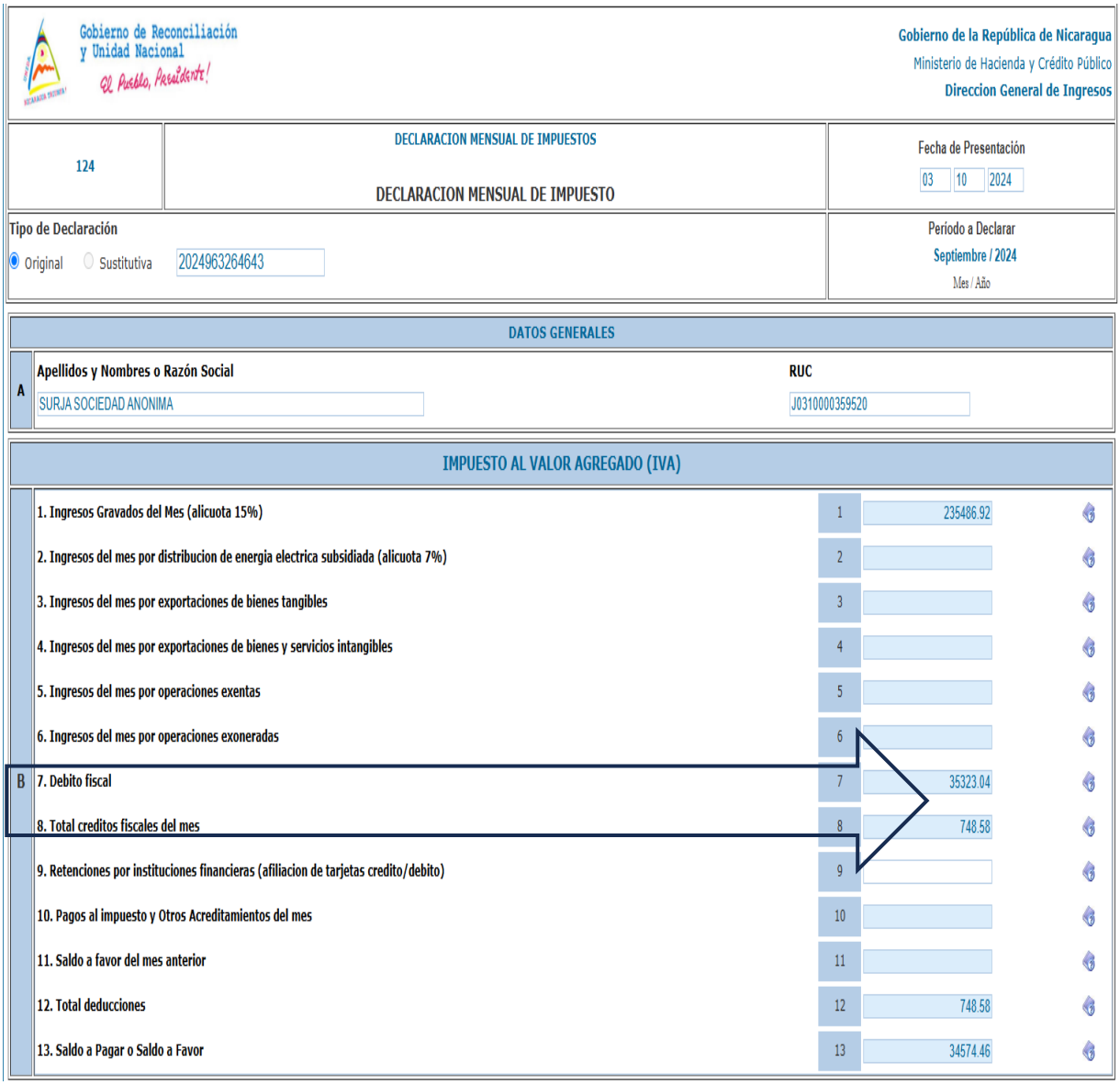

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Direccion General de Ingresos

124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación 03 10 2024
Tipo de Declaración Original / Sustitutiva 2024963264643		Período a Declarar Septiembre / 2024 Mes / Año

DATOS GENERALES

	Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC
A	SURJA SOCIEDAD ANONIMA	J0310000359520

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

	1. Ingresos Gravados del Mes (alicuota 15%)	1	235486.92
	2. Ingresos del mes por distribucion de energia electrica subsidiada (alicuota 7%)	2	
	3. Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3	
	4. Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4	
	5. Ingresos del mes por operaciones exentas	5	
	6. Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	
B	7. Debito fiscal	7	35323.04
	8. Total creditos fiscales del mes	8	748.58
	9. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	9	
	10. Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
	11. Saldo a favor del mes anterior	11	
	12. Total deducciones	12	748.58
	13. Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	34574.46

Fuente: Ventanilla electrónica tributaria, DGI

La Tabla 7 detalla el IVA acreditable (crédito fiscal) del mes de octubre de 2024, cuyo monto total asciende a C$ 4,601.45. Este valor corresponde al IVA pagado en las compras y gastos directamente relacionados con el costo de la operación, identificados en el auxiliar contable con líneas verdes. Es importante señalar que este crédito fiscal incluye un registro correspondiente al mes de julio de 2024. Si bien la normativa fiscal permite la acreditación dentro del mismo período fiscal, la práctica contable más recomendable es registrar la operación en el mes en que ocurre (julio en este caso) para asegurar una representación fiel de los movimientos financieros por período. La información para determinar este crédito fiscal se obtuvo del total de la columna de IVA en los documentos de compras físicos, los cuales fueron registrados en el auxiliar contable. El valor que se acreditará en la declaración del mes de octubre será validado posteriormente con la Declaración Mensual de Ingresos (DMI) de octubre (Imagen 4).

La Tabla 8 presenta el análisis del IVA por pagar (débito fiscal) del mes de octubre de 2024, con un monto total de C$ 27,214.42. Este valor se calcula aplicando la tasa del 15% al subtotal de las ventas, según la información registrada en el auxiliar de ingresos (Tabla 8), la cual se deriva de las facturas de ventas emitidas. Un aspecto relevante observado en este mes es el tratamiento de la factura N° 239, correspondiente a un ingreso exento de IVA. En la declaración tributaria, este tipo de ingreso se contabiliza específicamente como ingreso exonerado, lo que demuestra la correcta aplicación de la normativa para operaciones no gravadas.

Al comparar la Tabla 7 y la Tabla 8, se evidencia la aplicación de la compensación del saldo del IVA acreditable incurrido en compras y gastos contra el IVA débito fiscal generado por las ventas durante el mes de octubre. Este procedimiento de compensación, permitido por la legislación fiscal, reduce el monto final del IVA a pagar.

La verificación de la Declaración Mensual de Impuestos (DMI) de octubre, visualizada en la Imagen 4, confirma que el registro de la declaración del IVA del mes se aplicó correctamente, en concordancia con los datos presentados en la Tabla 7 y la Tabla 8. Esto incluye la compensación del crédito fiscal y el tratamiento del ingreso exento, lo que refleja una adecuada aplicación de los procedimientos contables y la normativa fiscal vigente.

Tabla 8: Detalle de egresos del mes de octubre 2024

DETALLE DE EGRESOS
OCTUBRE-2024.
SURJA S.A

FECHA	FACTURA	RUC No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	RET I.R	TOTAL A PAGAR
15-jul-24	A36172	J0310000136270	LIBRERÍA SAN JERÓNIMO	COMPRAS	126.45	18.97	145.42		145.42
01-oct-24	S/N	0010605540053C	GAMALIEL BAYARDO VUGHAN TEJADA	Servicios profesionales	10,987.29		10,987.29	1,098.73	9,888.56
01-oct-24	6357	0010805880034B	CYBER KARINA	IMPRESIONES	1,700.00		1,700.00	34.00	1,666.00
03-oct-24	6370	0010805880034B	CYBER KARINA	IMPRESIONES	2,730.00		2,730.00	54.60	2,675.40
03-oct-24	449	J0310000284687	INSTITUTO DE NEGOCIOS S.A.	Servicios profesionales	10,474.55	1,571.18	12,045.73	240.91	11,804.82
04-oct-24	S/N	S/N	INSS	Laboral y Patronal	6,461.00		6,461.00		6,461.00
04-oct-24	S/N	S/N	INATEC	2% planilla	392.99		392.99		392.99
04-oct-24	S/N	S/N	DGI	Pago de impuestos	40.00		40.00		40.00
08-oct-24	S/N	0010605540053C	GAMALIEL BAYARDO VUGHAN TEJADA	Servicios profesionales	6,116.25		6,116.25	611.63	5,504.62
08-oct-24	S/N	0010605540053C	GAMALIEL BAYARDO VUGHAN TEJADA	Servicios profesionales	7,722.97		7,722.97	772.41	6,950.56
08-oct-24	6391	0010805880034B	CYBER KARINA	IMPRESIONES	775.00		775.00		775.00
08-oct-24	J4269163	J0310000004773	LIBRERÍA JARDÍN	COMPRAS	819.53	76.92	896.45		896.45
09-oct-24	S/N	0420808800001R	BAYARDO ARTURO VAUGHAN ROJAS	Servicios profesionales	24,391.78		24,391.78	2,439.18	21,952.60
21-oct-24	12384	J0210000171446	PUBLITEX	COMPRAS	10,212.00	1,531.80	11,743.80	234.88	11,508.92
21-oct-24	12385	J0210000171446	PUBLITEX	COMPRAS	1,036.00	155.40	1,191.40	23.83	1,167.57
21-oct-24	6450	0010805880034B	CYBER KARINA	IMPRESIONES	1,300.00		1,300.00	26.00	1,274.00
21-oct-24	J4271346	J0310000004773	LIBRERÍA JARDÍN	COMPRAS	691.56	103.73	795.29		795.29
21-oct-24	748313	J0310000006202	PBS NICARAGUA, S.A.	COMPRAS	8,738.56	1,310.78	10,049.34		10,049.34
25-oct-24	S/N	S/N	DGI	Timbre fiscal	40.00		40.00		40.00
28-oct-24	6487	0010805880034B	CYBER KARINA	IMPRESIONES	60.00		60.00		60.00
30-oct-24	DCM003542	J0310000006202	PBS NICARAGUA, S.A.	COMPRAS	8,028.05	1,204.21	9,232.26		9,232.26
31-oct-24	12387	J0210000171446	PUBLITEX	COMPRAS	8,436.00	1,265.40	9,701.40	194.03	9,507.37
31-oct-24	A43453	J0310000136270	LIBRERÍA SAN JERÓNIMO	COMPRAS	2,841.14	138.45	2,979.59	56.82	2,922.77
31-oct-24	6486	0010805880034B	CYBER KARINA	IMPRESIONES	1,150.00		1,150.00	23.00	1,127.00
31-oct-24	S/N	0420808800001R	BAYARDO ARTURO VAUGHAN ROJAS	Servicios profesionales	12,195.89		12,195.89	1,219.59	10,976.30
31-oct-24	S/N	0011312031001V	NATALY MARCELA MORALES G.	Servicios profesionales	10,987.29		10,987.29	1,098.73	9,888.56
31-oct-24	6060	0010805880034B	CYBER KARINA	IMPRESIONES	950.00		950.00		950.00
31-oct-24	S/N	4011106810006D	JP FORMACIÓN CONTINUA	Servicios profesionales	1,560.51		1,560.51	31.85	1,528.66
31-oct-24	S/N	0011009730073F	ANA EVELING GUEVARA NARVAEZ	PLANILLA	14,649.72		14,649.72	1,464.97	13,184.75
				TOTALES	**C$155,614.53**	**C$7,376.84**	**C$162,991.37**	**C$ 9,625.16**	**C$153,366.21**
				iva Identificable		**C$4,601.45**			

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9: Detalle de ingresos del mes de octubre 2024

DETALLE DE INGRESOS							
OCTUBRE 2024.							
SURJA S.A							
FECHA	**FACT**	**CLIENTE**	**SUB-TOTAL $**	**TC**	**SUB-TOTAL C$**	**I V A**	**TOTAL C$**
3-oct-24	237	CLINICA VETERINARIA STEPS	1,326.00	36.6243	48,563.82	7,284.57	55,848.39
7-oct-24	238	FORMUNICA	2,000.00	36.6243	73,248.60	10,987.29	84,235.89
8-oct-24	239	NICOZ RESOURCES, S.A.	2,000.00	36.6243	73,248.60	-	73,248.60
25-oct-24	240	THE GARDEN CAFÉ	1,627.80	36.6243	59,617.04	8,942.56	68,559.60
			$ 6,953.80		**254,678.06**	**27,214.42**	**281,892.48**

Fuente: Elaboración propia

Imagen 4: Declaración mensual de impuestos del mes de octubre 2024

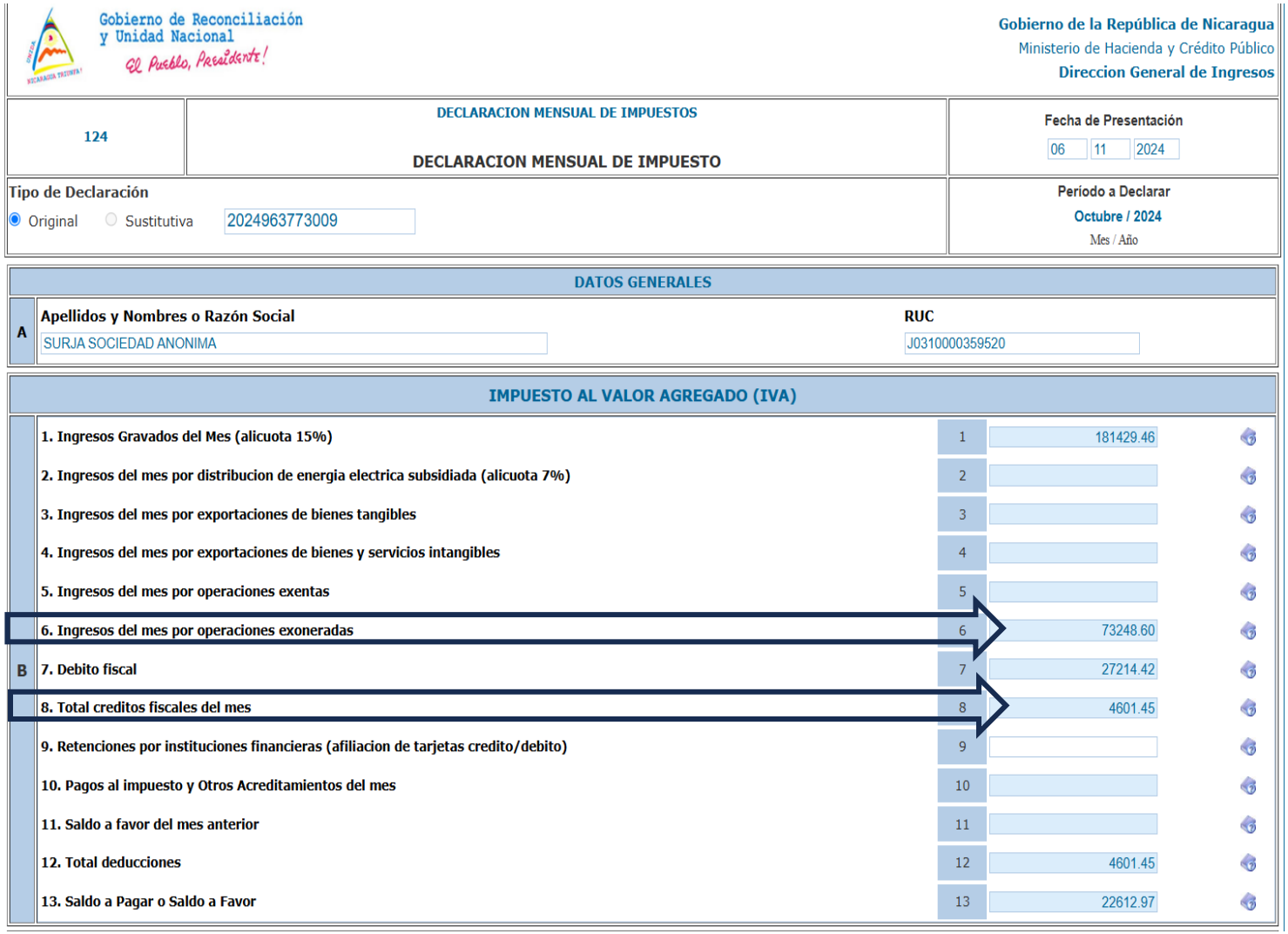

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Direccion General de Ingresos

124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación 06 11 2024

Tipo de Declaración: (•) Original ( ) Sustitutiva 2024963773009

Período a Declarar: Octubre / 2024 (Mes / Año)

DATOS GENERALES

	Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC
A	SURJA SOCIEDAD ANONIMA	J0310000359520

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

	1. Ingresos Gravados del Mes (alicuota 15%)	1	181429.46
	2. Ingresos del mes por distribucion de energia electrica subsidiada (alicuota 7%)	2	
	3. Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3	
	4. Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4	
	5. Ingresos del mes por operaciones exentas	5	
	6. Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	73248.60
B	7. Debito fiscal	7	27214.42
	8. Total creditos fiscales del mes	8	4601.45
	9. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	9	
	10. Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
	11. Saldo a favor del mes anterior	11	
	12. Total deducciones	12	4601.45
	13. Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	22612.97

Fuente: Ventanilla electrónica tributaria, DGI

La Tabla 9 detalla el IVA acreditable (crédito fiscal) correspondiente al mes de noviembre de 2024, con un monto total de C$ 2,604.17. Este valor representa el IVA soportado en las compras y gastos del período, según el registro en el auxiliar contable y respaldado por la documentación física. La identificación y el registro preciso de este crédito fiscal son fundamentales para asegurar su correcta aplicación en la declaración tributaria. Con base en el auxiliar, se determinó este monto como el crédito fiscal a compensar en la declaración del mes de noviembre, un procedimiento que se validará al analizar la Declaración Mensual de Ingresos (DMI) de noviembre (Imagen 5).

La Tabla 10 presenta el análisis del IVA por pagar (débito fiscal) del mes de noviembre de 2024, cuyo importe asciende a C$ 40,227.22. Este valor se calcula aplicando la tasa del 15% al subtotal de las ventas realizadas durante el mes, información que se encuentra registrada en el auxiliar de ingresos (Tabla 10), derivado de las facturas de ventas emitidas. La correcta determinación de este débito fiscal, basada en los ingresos gravados, es esencial para el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con el IVA.

La comparación entre la Tabla 9 (IVA acreditable) y la Tabla 10 (IVA débito fiscal) revela que durante el mes de noviembre se aplicó la compensación del saldo del IVA acreditable incurrido en compras y gastos (Tabla 9) contra el IVA débito fiscal generado por las ventas (Tabla 10). Este procedimiento, conforme a la normativa fiscal, permite disminuir el monto final del IVA a pagar. La aplicación de esta compensación indica una gestión activa del crédito fiscal para optimizar la obligación tributaria del período.

La verificación de la Declaración Mensual de Impuestos (DMI) de noviembre, visualizada en la Imagen 5, confirma que el registro de la declaración del IVA del mes se realizó correctamente, reflejando la compensación del IVA acreditable contra el IVA débito fiscal, tal como se detalla en las Tablas 9 y 10. Esta consistencia entre los registros contables y la declaración tributaria evidencia el correcto procedimiento de registro y aplicación del IVA por parte de la empresa Surja, S.A., asegurando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Tabla 10: Detalle de egresos del mes de noviembre 2024

DETALLE DE EGRESOS
NOVIEMBRE-2024.
SURJA S.A

FECHA	FACTURA	RUC No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	RET I.R	TOTAL A PAGAR
04-nov-24	6080	0010805880034B	CYBER KARINA	FOTOCOPIAS	320.00		320.00	69.22	250.78
04-nov-24	1158	2011308760007V	ELECTRONIC LAB.	MANTENIMIENTO PC	600.00		600.00		600.00
05-nov-24	6086	0010805880034B	CYBER KARINA	FOTOCOPIAS	316.00		316.00		316.00
07-nov-24			DGI	BIT4859560	1,750.00		1,750.00		1,750.00
11-nov-24	1165	2011308760007V	ELECTRONIC LAB.	MANTENIMIENTO PC	600.00		600.00		600.00
11-nov-24	8042403800	S/N	INSS	PAGO INSS	6,461.00		6,461.00		6,461.00
11-nov-24	6295133	S/N	INATEC	PAGO INAEC	392.99		392.99		392.99
12-nov-24	J4275023	J0310000004773	LIBREÍA JARDÍN	COMPRAS	38.43	5.76	44.19		44.19
12-nov-24	H2989246	J0310000001499	GONPER LIBRERÍAS	COMPRAS	810.48	87.70	898.18		898.18
14-nov-24	6138	0010805880034B	CYBER KARINA	FOTOCOPIAS	900.00		900.00		900.00
18-nov-24	J4275982	J0310000004773	LIBREÍA JARDÍN	COMPRAS	609.52	91.43	700.95		700.95
20-nov-24	H2993242	J0310000001499	GONPER LIBRERÍAS	COMPRAS	291.46	43.72	335.18		335.18
20-nov-24	5725	0010805880034B	CYBER KARINA	FOTOCOPIAS	838.00		838.00		838.00
21-nov-24	5733	0010805880034B	CYBER KARINA	FOTOCOPIAS	454.00	-	454.00		454.00
22-nov-24	A45051	J0310000136270	LIBRERÍA SAN JERONIMO, S.A.	COMPRAS	3,460.95	486.14	3,947.09		3,947.09
27-nov-24	635469	J0310000005036	PRICESMART	COMPRAS	7,379.35	1,106.90	8,486.25		8,486.25
28-nov-24	442766	J0310000005036	PRICESMART	COMPRAS	5,216.80	782.52	5,999.32		5,999.32
				TOTALES	**C$ 30,438.98**	**C$2,604.17**	**C$ 33,043.15**	**C$ 69.22**	**C$ 32,973.93**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 11: Detalle de ingresos del mes de noviembre 2024

DETALLE DE INGRESOS							
NOVIEMBRE 2024.							
SURJA S.A							
FECHA	**FACT**	**CLIENTE**	**SUB-TOTAL $**	**TC**	**SUB-TOTAL C$**	**I V A**	**TOTAL C$**
1-nov-24	241	FORMUNICA	2,000.00	36.6243	73,248.60	10,987.29	84,235.89
1-nov-24	242	A N U L A D A	-	36.6243	-	-	-
19-nov-24	243	GOOD NEIGHBORS	2,800.00	36.6243	102,548.04	15,382.21	117,930.25
19-nov-24	244	AGROALFA	1,687.50	36.6243	61,803.51	9,270.53	71,074.04
1-nov-24	245	A N U L A D A	-	36.6243	-	-	-
22-nov-24	246	MONISA	835.00	36.6243	30,581.29	4,587.19	35,168.48
					268,181.44	**40,227.22**	**308,408.66**

Fuente: Elaboración propia

Imagen 5: Declaración mensual de impuestos del mes de noviembre 2024

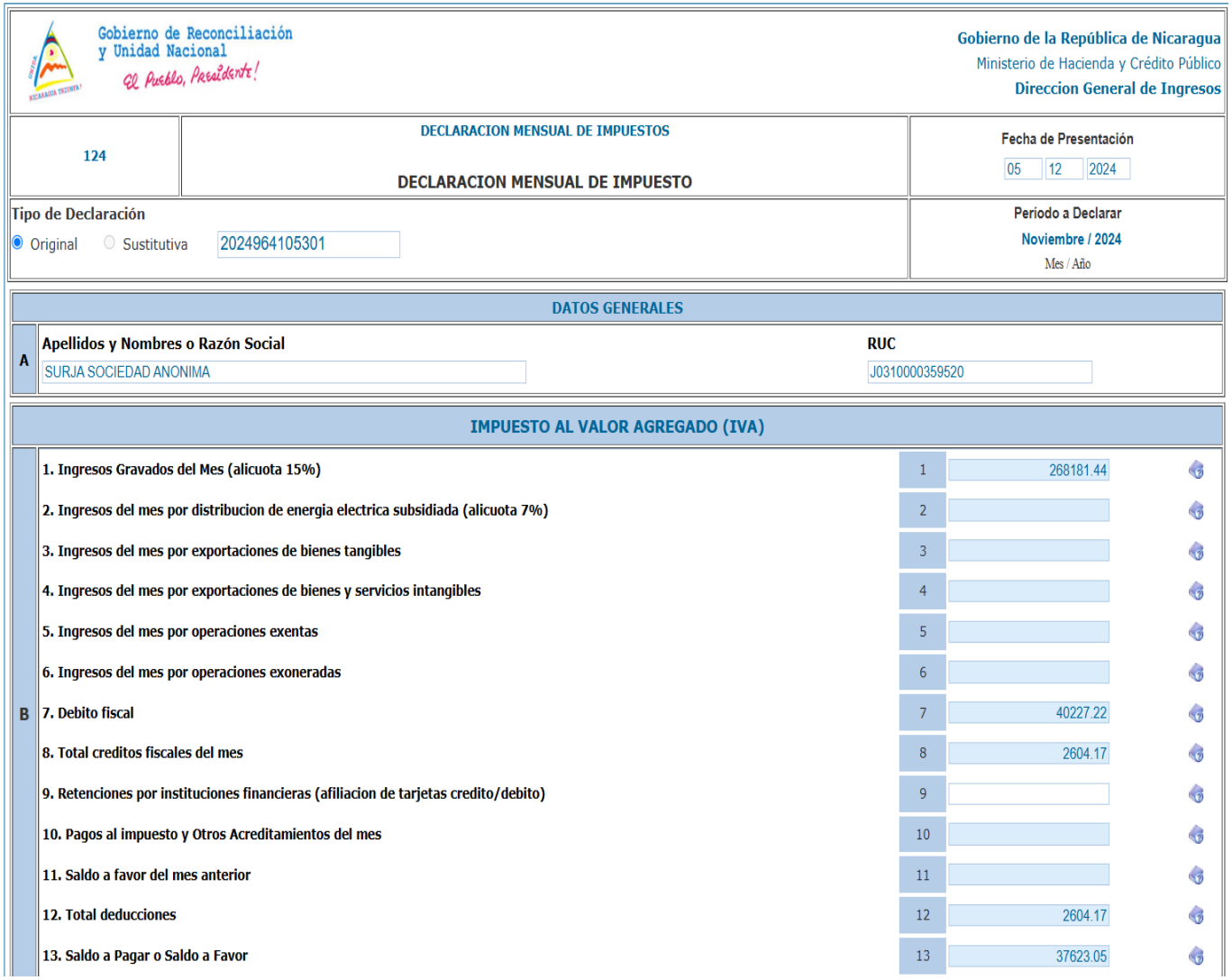

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Direccion General de Ingresos

124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación 05 12 2024

Tipo de Declaración: (•) Original ( ) Sustitutiva — 2024964105301

Período a Declarar: Noviembre / 2024 (Mes / Año)

DATOS GENERALES

	Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC
A	SURJA SOCIEDAD ANONIMA	J0310000359520

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

B	1. Ingresos Gravados del Mes (alicuota 15%)	1	268181.44
	2. Ingresos del mes por distribucion de energia electrica subsidiada (alicuota 7%)	2	
	3. Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3	
	4. Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4	
	5. Ingresos del mes por operaciones exentas	5	
	6. Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	
	7. Debito fiscal	7	40227.22
	8. Total creditos fiscales del mes	8	2604.17
	9. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	9	
	10. Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
	11. Saldo a favor del mes anterior	11	
	12. Total deducciones	12	2604.17
	13. Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	37623.05

Fuente: Ventanilla electrónica tributaria, DGI

La Tabla 11 detalla el IVA acreditable (crédito fiscal) correspondiente al mes de diciembre de 2024, con un monto total de C$ 2,548.56. Este valor, que representa el IVA soportado en las compras y gastos del período según el auxiliar contable y la documentación física, muestra una ligera disminución en comparación con el crédito fiscal de noviembre (C$ 2,604.17 según Tabla 9). Esta variación podría deberse a una menor actividad de compras o a un cambio en la proporción de adquisiciones gravadas durante el mes de diciembre. Al igual que en noviembre, este crédito fiscal se utilizará para compensar el débito fiscal en la declaración del mes de diciembre, cuya validación se realizará al analizar la Declaración Mensual de Ingresos (DMI) de diciembre (Imagen 6).

La Tabla 12 presenta el análisis del IVA por pagar (débito fiscal) del mes de diciembre de 2024, cuyo importe asciende a C$ 30,352.39. Este valor, calculado al 15% sobre el subtotal de las ventas registradas en el auxiliar de ingresos (Tabla 12), revela una disminución significativa en comparación con el débito fiscal de noviembre (C$ 40,227.22 según Tabla 10). Esta reducción en el débito fiscal podría ser indicativo de una menor actividad de ventas gravadas durante el mes de diciembre.

Al observar la Tabla 11 (IVA acreditable) y la Tabla 12 (IVA débito fiscal), se confirma la aplicación de la compensación del saldo del IVA acreditable incurrido en compras y gastos contra el IVA débito fiscal generado por las ventas durante el mes de diciembre, similar al procedimiento aplicado en noviembre. Sin embargo, la menor magnitud del crédito fiscal y el débito fiscal en diciembre resultarán en un monto de IVA a pagar diferente al del mes anterior. La eficiencia de esta compensación en la optimización de la carga tributaria para diciembre se confirmará con la revisión de la DMI correspondiente (Imagen 6).

La verificación de la Declaración Mensual de Impuestos (DMI) de diciembre, visualizada en la Imagen 6, permitirá confirmar la correcta aplicación de la compensación del IVA acreditable contra el IVA débito fiscal, en línea con los datos presentados en las Tablas 11 y 12. La consistencia entre estos registros y la declaración tributaria evidenciará la adecuada gestión del IVA durante el mes de diciembre, siguiendo un procedimiento similar al aplicado en noviembre, aunque con montos diferentes debido a la variación en la actividad económica.

Tabla 12: Detalle de egresos del mes de diciembre 2024

DETALLE DE EGRESOS
DICIEMBRE 2024.
SURJA S.A

FECHA	FACTURA	RUC No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	RET I.R	TOTAL A PAGAR
02-nov-24	F1140106	J0310000001499	GONPER LIBRERÍAS	COMPRA MATERIAL DIDACTICO	418.45	8.78	427.23		427.23
03-dic-24	96516860170	J0310000001693	MAXI PALÍ	COMPRAS VARIAS	937.39	140.61	1,078.00		1,078.00
09-dic-24	969	0012006720044G	COMERCIAL FÉNIX	COMPRA MATERIAL DIDACTICO	380.00	-	380.00		380.00
11-dic-24	112540085	S/N	INSS	PAGO	6,461.00	-	6,461.00		6,461.00
11-dic-24	6328109	S/N	INATEC	PAGO	392.99	-	392.99		392.99
12-dic-24	31926	0012801840006K	WORLDCELL	COMPRA DE CELULAR	11,760.00	-	11,760.00	235.20	11,524.80
12-dic-24	470	J0310000284687	INSTITUTO DE NEGOCIOS S.A.	PROGRAMA NEUROLEN	1,831.20	274.68	2,105.88	36.62	2,069.26
14-dic-24	HC5000449815	J0310000003858	LA COLONIA	COMPRAS VARIAS	873.89	76.11	950.00		950.00
16-dic-24		0012612920065X	LO ANTONIO MEJÍA JARQ	SERVICIOS LEGALES	4,627.48	-	4,627.48	462.75	4,164.73
19-dic-24	1175	2011308760007V	ELECTRONIC LAB.	MANTENIMIENTO DE CP	800.00	-	800.00		800.00
19-dic-24	2790185	J0310000130256	PUMA GRANADA	COMBUSTIBLE	869.57	-	869.57		869.57
22-dic-24	300089	J0310000001499	GONPER LIBRERÍAS	COMPRA MATERIAL DIDACTICO	17.36	2.60	19.96		19.96
24-dic-24		0011312830040R	JUAN JOSÉ MORENO	SERVICIOS CONTABLES	14,060.00	-	14,060.00	1,406.00	12,654.00
24-dic-24	1341954	J0310000000603	COMTECH, S.A.	COMPRA DE UNA IMPRESORA	8,574.00	1,286.10	9,860.10		9,860.10
30-dic-24	2791828	J0310000130256	PUMA GRANADA	COMBUSTIBLE	869.57	-	869.57		869.57
30-dic-24	J4282457	J0310000004773	LIBRERÍA JARDÍN	COMPRA MATERIAL DIDACTICO	852.93	84.88	937.81		937.81
30-dic-24	H3011441	J0310000001499	GONPER LIBRERÍAS	COMPRA MATERIAL DIDACTICO	931.99	30.92	962.91		962.91
30-dic-24	339	J0310000004773	LIBRERÍA JARDÍN	COMPRA MATERIAL DIDACTICO	4,292.50	643.88	4,936.38		4,936.38
30-dic-24	126	0841701850002U	AHUILLI	COMPRA MATERIAL DIDACTICO	500.00	-	500.00		500.00
30-dic-24	1176	2011308760007V	ELECTRONIC LAB.	MANTENIMIENTO DE CP	1,300.00	-	1,300.00	130.00	1,170.00
				TOTALES	**C$ 60,750.32**	**C$ 2,548.56**	**C$ 63,298.88**	**C$ 2,270.57**	**C$ 61,028.31**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13: Detalle de ingresos del mes de diciembre 2024

DETALLE DE INGRESOS							
DICIEMBRE 2024.							
SURJA S.A							
FECHA	**FACT**	**CLIENTE**	**SUB-TOTAL $**	**TC**	**SUB-TOTAL C$**	**I V A**	**TOTAL C$**
3-dic-24	247	A N U L A D A	-	36.6243	-	-	-
16-dic-24	248	MOLINOS DE NICARAGUA	525.00	36.6243	19,227.76	2,884.16	22,111.92
23-dic-24	249	A N U L A D A	-	36.6243	-	-	-
20-dic-24	250	ANFAM	5,000.00	36.6243	183,121.50	27,468.23	210,589.73
					202,349.26	**30,352.39**	**232,701.65**

Fuente: Elaboración propia

Imagen 6: Declaración mensual de impuestos del mes de diciembre 2024

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Direccion General de Ingresos

124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación 04 01 2025
Tipo de Declaración (•) Original ( ) Sustitutiva 2025960131150		Período a Declarar Diciembre / 2024 Mes / Año

DATOS GENERALES

	Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC
A	SURJA SOCIEDAD ANONIMA	J0310000359520

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

B	1. Ingresos Gravados del Mes (alicuota 15%)	1	202349.26
	2. Ingresos del mes por distribucion de energia electrica subsidiada (alicuota 7%)	2	
	3. Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3	
	4. Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4	
	5. Ingresos del mes por operaciones exentas	5	
	6. Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	
	7. Debito fiscal	7	30352.39
	8. Total creditos fiscales del mes	8	2548.56
	9. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	9	
	10. Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
	11. Saldo a favor del mes anterior	11	
	12. Total deducciones	12	2548.56
	13. Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	27803.83

Fuente: Elaboración propia

X. Conclusiones

El análisis del registro contable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su manifestación en las Declaraciones Mensuales de Impuestos (DMI) de la empresa Surja, S.A. durante el segundo semestre del 2024 revela una gestión del IVA que, si bien operativa y con una correlación final entre registros y declaraciones, adolece de cierta área susceptibles de identificación del IVA acreditable para alcanzar una mayor eficiencia en el cumplimiento fiscal tal a como se refleja en el mes de julio.

En relación al objetivo general planteado en esta investigación, la empresa Surja, S.A. demuestra poca capacidad de identificar el IVA acreditable, registrar correctamente y declarar el impuesto, el análisis detallado pone de manifiesto la necesidad de internalizar de manera más rigurosa el principio de devengo en el registro del crédito fiscal.

Tal como lo establece el Artículo 119 de la Ley N°822, Ley de Concertación Tributaria de Nicaragua, el crédito fiscal debe ser utilizado en el período en que se originan las compras o gastos vinculados a la actividad gravada. El caso del registro del crédito fiscal de julio se aplicó en octubre contraviene esta directriz, lo que podría generar distorsiones en la información financiera mensual y una potencial pérdida de valor financiero por el diferimiento en la aplicación del crédito.

Además, la falta de documentación formal sobre la no aplicación de créditos en ciertos períodos (como la fiscalización de julio) limita la transparencia del proceso, contraviniendo los principios de integridad y objetividad de la información contable, fundamentales según el Marco Conceptual para la Información Financiera (IASB, 2018), adaptado a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que, si bien no son la normativa local primaria, establecen estándares de calidad en la práctica contable. Una gestión contable proactiva del IVA no solo asegura el cumplimiento fiscal, sino que también optimiza el flujo de efectivo y la presentación de la situación financiera real de la empresa.

En relación al objetivo específico 1 (Examinar el proceso actual de registro contable del IVA), el examen del proceso actual de Surja, S.A. revela una estructura básica adecuada para el registro del IVA acreditable y débito fiscal, basada en la documentación

transaccional y su sistematización en auxiliares. Sin embargo, la observancia no estricta del principio de registro por período (retraso del crédito fiscal de julio) y la ausencia de una política formalizada para la justificación de la no compensación temporal del IVA acreditable representan deficiencias que podrían exponer a la empresa a interpretaciones desfavorables en futuras fiscalizaciones.

La Guía de Buenas Prácticas Tributarias (DGI, s.f.), aunque no vinculante, enfatiza la importancia de la oportunidad y la adecuada documentación de todas las transacciones fiscales. La falta de un protocolo formalizado para la no compensación, especialmente en situaciones como procesos de fiscalización, socava la trazabilidad y la rendición de cuentas dentro del sistema contable.

En relación al objetivo específico 2 (Identificar la correspondencia y el flujo de información), generalmente la correspondencia entre los auxiliares contables y las DMI sugiere un flujo de información operativo. No obstante, la discrepancia temporal generada por la no aplicación del crédito fiscal de julio ilustra cómo factores externos pueden interrumpir el flujo natural de la información contable hacia la declaración fiscal.

Esta situación pone de relieve la necesidad de establecer mecanismos de comunicación más fluidos entre las áreas contable y legal/fiscal para asegurar que las decisiones que impactan la aplicación de créditos fiscales se documenten adecuadamente en los registros contables y se reflejen de manera transparente en la DMI, cumpliendo con el espíritu de la Ley N° 682, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria, que busca la transparencia en las obligaciones fiscales.

En resumen, si bien Surja, S.A. cumple con la obligación formal de declarar el IVA, el análisis revela áreas de mejora en la aplicación de principios contables fundamentales y en la formalización de procedimientos internos. Una gestión del IVA que vaya más allá del mero cumplimiento y se enfoque en la oportunidad del registro, la documentación exhaustiva y la comunicación interdepartamental contribuirá significativamente a una mayor eficiencia fiscal y mitigación de riesgos.

XI. Recomendaciones

Considerando el análisis del registro contable del IVA en Surja, S.A. durante el periodo fiscal 2024 y en línea con los principios y procedimientos según la ley de concertación tributaria, se elabora un "Instructivo Básico sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la empresa Surja, S.A." y se proponen las siguientes recomendaciones específicas para fortalecer su gestión contable y cumplimiento fiscal:

"Instructivo básico sobre el impuesto al valor agregado (IVA) para la empresa Surja, S.A."

1. ¿Qué es el IVA?

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo que se aplica al consumo de bienes y servicios. En Nicaragua, el IVA general es del 15%, salvo en los casos exentos por ley.

2. ¿Quiénes deben declarar el IVA?

Personas naturales o jurídicas que realicen actividades comerciales, industriales, de servicios u otras gravadas.

Contribuyentes inscritos ante la Dirección General de Ingresos (DGI).

3. ¿Cómo se calcula el IVA?

IVA por pagar = IVA cobrado en ventas – IVA acreditable por compras o servicios.

Si el IVA acreditable es mayor al cobrado, se puede aplicar como crédito fiscal para el siguiente período.

4. ¿Cuándo se declara el IVA?

La declaración del IVA se realiza mensualmente, a más tardar el día 05 de cada mes siguiente al período fiscal correspondiente, utilizando el formulario autorizado por la DGI a través de la VET.

5. Registro contable del IVA

El IVA cobrado se registra como una cuenta por pagar (pasivo).

El IVA soportado o acreditable se registra como una cuenta por cobrar (activo).

Es importante mantener facturas legales válidas para justificar ambos registros.

6. Documentación válida facturas que contengan los siguientes requisitos

Número de factura y serie: Cada factura debe tener un número único y una serie consecutiva para facilitar su identificación y control.

Fecha de transacción: Debe indicarse la fecha en que se realizó la operación, ya que es esencial para determinar el período fiscal correspondiente.

Datos fiscales del proveedor y cliente: Incluir el nombre o razón social, NIT (Número de Identificación Tributaria "RUC") y dirección completa tanto del proveedor como del Cliente.

Concepto, importe e impuestos: Especificar claramente el concepto de la transacción, el importe total y el desglose del IVA aplicado.

Cantidad y clase de bienes o servicios prestados: Detallar la cantidad y descripción de los bienes o servicios objeto de la transacción.

Precio unitario y valor total de la venta o servicio: Indicar el precio por unidad y el valor total de la operación antes de impuestos.

Impuesto Exonerado si aplica: Si la operación está exenta de IVA, debe tener documento en físico de exoneración.

Pie de imprenta fiscal correspondiente: Incluir el pie de imprenta fiscal que contiene información sobre la autorización de la impresión de la factura.

Elaboración en imprentas autorizadas por la DGI: Las facturas deben ser impresas por imprentas autorizadas por la Dirección General de Ingresos (DGI) para garantizar su validez.

Registro contable del IVA

El registro contable del IVA debe realizarse de acuerdo a los principios contables según su naturaleza y ley fiscal vigente del país, tomando en cuenta los siguientes pasos:

Registro de ventas: Al emitir una factura de venta, se debe registrar el ingreso por el total de la operación y el IVA cobrado como un pasivo.

Registro de compras: Al recibir una factura de compra, se debe registrar el gasto o activo adquirido y el IVA soportado como un crédito fiscal.

Determinación del IVA a pagar o a favor: Al final del período fiscal, se calcula la diferencia entre el IVA cobrado en las ventas y el IVA soportado en las compras. Si el resultado es positivo, se debe pagar a la DGI; si es negativo, se puede solicitar la devolución o compensación.

Adicionales

Mantener un archivo organizado de todas las facturas emitidas y recibidas, tanto en formato físico como digital.

Realizar conciliaciones periódicas entre los registros contables y los reportes de IVA presentados a la DGI.

Capacitar al personal encargado de la contabilidad y facturación en las normativas fiscales vigentes.

Consultar regularmente las actualizaciones de la DGI para estar al tanto de cambios en las normativas fiscales.

Ante la propuesta anteriormente compartida, la empresa Surja, S.A. debe aplicar estas recomendaciones para mejorar en su registro contable de la siguiente forma:

Implementar un registro contable del IVA estricto y oportuno:

Principio: Tal como se indica en el punto 5 del instructivo, el IVA cobrado en ventas debe registrarse como un pasivo y el IVA soportado en compras como un activo. Surja, S.A. debe asegurar que este registro se realice de manera oportuna, idealmente en el mismo mes de la transacción, para reflejar fielmente la situación financiera por período, tal como lo sugiere la mejor práctica contable y lo implícitamente busca la normativa fiscal al establecer períodos mensuales de declaración (punto 4 del instructivo). La situación observada con el registro tardío del crédito fiscal de julio debe evitarse.

Formalizar la documentación de la no compensación temporal del IVA acreditable:

Procedimiento: Siguiendo la importancia de mantener facturas legales válidas para justificar ambos registros (punto 5 del instructivo) y la necesidad de una adecuada trazabilidad, Surja, S.A. debe establecer un procedimiento formal para documentar las razones específicas por las cuales no se aplica la compensación del IVA acreditable en

un período determinado (por ejemplo, durante procesos de fiscalización). Esta documentación debe incluir referencias al sustento legal o administrativo que impide la compensación temporal.

Reforzar los controles internos en la gestión de facturas y registros:

Documentación válida: Asegurar que todas las facturas de compras y ventas cumplan estrictamente con los requisitos de documentación válida detallados en el punto 6 del instructivo (número y serie, fecha, datos fiscales, concepto, desglose del IVA, etc.). La falta de facturas válidas podría poner en riesgo la acreditación del IVA soportado.

Conciliaciones periódicas: Implementar conciliaciones mensuales formales entre los registros contables del IVA (auxiliares de compras y ventas) y el borrador de la Declaración Mensual de Impuestos (DMI), tal como se recomienda adicionalmente en el instructivo. Esto permitirá identificar y corregir cualquier discrepancia antes de la presentación a la DGI.

Asegurar la correcta determinación del IVA a pagar o a favor:

Cálculo preciso: Adherirse estrictamente al método de cálculo del IVA a pagar (IVA cobrado - IVA acreditable), según el punto 3 del instructivo. La compensación del IVA acreditable debe aplicarse de acuerdo con la normativa vigente y reflejarse claramente en los registros contables y la DMI.

Crédito fiscal: En los casos en que el IVA acreditable sea mayor al cobrado, asegurar su correcta aplicación como crédito fiscal para el siguiente período, siguiendo lo indicado en el punto 3 del instructivo, y documentar su arrastre de manera adecuada en los registros contables.

Capacitación y actualización continua del personal:

Normativa vigente: Tal como se recomienda adicionalmente, Surja, S.A. debe invertir en la capacitación continua de su personal contable y de facturación sobre las normativas fiscales vigentes en Nicaragua, incluyendo las actualizaciones de la DGI. El conocimiento detallado del "Instructivo Básico sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Nicaragua" debe ser fundamental.

Al implementar estas recomendaciones, Surja, S.A. estará fortaleciendo sus procedimientos de registro contable del IVA, asegurando una mayor precisión en sus declaraciones tributarias y minimizando los riesgos de incumplimiento fiscal, contribuyendo así a su estabilidad financiera a largo plazo.

XII. Referencias bibliográficas

Arias, L., & Pérez, J. (2018). *Tratamiento fiscal y contable del IVA sobre flujo de efectivo en empresas de servicios.* Revista de Contabilidad y Finanzas*, 25*(3), 45-62.

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6.ª ed.). Episteme.

Asamblea Nacional. (2005). *Ley de Equidad Fiscal*. *Diario Oficial, La Gaceta*.

Asamblea Nacional. (2012a). *Ley de Concertación Tributaria, Ley No. 822*. *La Gaceta, Diario Oficial*. https://legislacion.asamblea.gob.ni/

Banco Central de Nicaragua. (2023). *Informe anual 2022*. https://www.bcn.gob.ni

Bird, R., & Gendron, P.-P. (2007). *The VAT in developing and transitional countries*. Cambridge University Press.

Bird, R., & Wallace, S. (2004). Is it really so hard to tax the hard-to-tax? In J. Alm, J. Martinez-Vazquez, & S. Wallace (Eds.), *Taxing the hard-to-tax: Lessons from theory and practice* (pp. 121–158). Emerald Group Publishing.

Ebrill, L., Keen, M., Bodin, J.-P., & Summers, V. (2001). *The modern VAT*. International Monetary Fund.

Fondo Monetario Internacional. (2021). *Informe sobre políticas fiscales en América Latina*. https://www.imf.org

Gómez, R. (2017). *Gestión financiera empresarial: Estrategias para la estabilidad*. Editorial Financiera.

Hernández, B. (2016). *Impuesto al Valor Agregado (IVA)*. Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

Hernández, M. (2018). *Contabilidad fiscal aplicada*. Ediciones Contables.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill.

IASB. (2020). *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. IFRS Foundation. https://www.ifrs.org

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI). (2019). *Sistema tributario en Centroamérica*. ICEFI.

Keen, M., & Smith, S. (2006). VAT fraud and evasion: What do we know and what can be done? *National Tax Journal*, *59*(4), 861–887.

Klemm, A. (2018). Fiscal policy and taxation. *IMF Working Papers*, *WP/18/1*. https://www.imf.org

KPMG. (2018). *Guía tributaria de Nicaragua*. KPMG International.

López, F. (2020). *Planeación fiscal y estabilidad financiera*. Editorial Económica.

Martínez-Vázquez, J., & Bird, R. M. (2014). *Value added tax: International practice and problems*. Edward Elgar Publishing.

Martínez, M. (2013). *El paradigma emergente: Hacia una nueva teoría de la racionalidad científica*. Gedisa.

Nobes, C., & Parker, R. (2020). *Comparative international accounting* (14th ed.). Pearson Education.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)*. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/

Ortiz, L. (2020). *Registro contable y obligaciones tributarias*. Ediciones Fiscales.

Pérez, C. (2019). *Normativa fiscal y cumplimiento tributario*. Ediciones Jurídicas.

PwC. (2021). *Worldwide tax summaries: Corporate taxes*. https://taxsummaries.pwc.com

Rodríguez, S. (2021). *Liquidez empresarial y gestión fiscal*. Editorial Financiera.

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, M. P. B. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (6.ª ed.). McGraw-Hill.

Schenk, A., & Oldman, O. (2007). *Value added tax: A comparative approach*. Cambridge University Press.

Shome, P. (1995). *Tax policy handbook*. International Monetary Fund.

Tanzi, V. (1995). Taxation in Latin America in the last decade. International Monetary Fund.

Tanzi, V., & Zee, H. H. (2000). Tax policy for emerging markets: Developing countries. *IMF Working Paper WP/00/35*. https://www.imf.org

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. (2011). *Análisis del proceso de recuperación del impuesto al valor agregado en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), en el período 2009-2011* [Tesis de licenciatura]. Recuperado de https://repositorio.unan.edu.ni/id/eprint/9700/1/19119.pdf

Vasilachis de Gialdino, I. (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa.

ANEXOS

Anexo 1. Formato de registro de egresos.

Formato de bitacora para analizar el registro contable

No.	Fecha del documento	Tipo de documento (factura/Nota de crédito/Debito)	No. De documento	Proveedor o Cliente	Concepto de la operación	Monto total (C$)	Base imponible (C$)	IVA (C$)	Tipo de IVA (Acreditable o debitable)	Registro en Auxiliar contable (Si/No)	Fecha de registro	Observación
1												
2												
3												

Anexo 2. Factura de venta de servicio del mes de julio 2024.

Surja S.A
Dinamismo, Calidad y Esfuerzo
Aportando al Desarrollo del Talento Humano

Surja, S.A
El Dorado, de donde fue La Casa de las Bromas 3c. al norte, 1/2 cuadra oeste Calle Eva Bonilla M/D Casa 319
rcjarquin@gmail.com • rcjarquinsurja@gmail.com • www.surjaenlinea.com
Tel.: 2244-2832 • 8882-0234 • Managua, Nicaragua.
RUC: J0310000359520

FACTURA
Nº 0226

Nombre: FOUNDEVER NICARAGUA S.A.
RUC: J0310000017948 Fecha: 26 de Julio 2024

Uds.	Descripción	P. Unit	Total
1	TALLER VIVENCIAL TEAM BUILDING	C$	1,600 =
	20 COLABORADORES DE FOUNDEVER NICARAGUA S.A		
	HOTEL FLOR DE PACHORE -		
	REALIZADO EL: 24 DE JULIO 2024		
	ALMUERZO DE COMIDA 8100-047121		
	TOTAL: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS		

RECIBIDO
Fecha:
Hora:
Firma:
foundever

EDICIONES AMERICA RUC 0012008760019V AIMP/4/0086/09-2020 5B. 50J (2). No. 0101 - No. 0350 OT. 8499/11-2020

Facturado en: C$ ☐ U$ ☒ TC

Sub Total C$ 1,600 =
15% IVA 240 =
TOTAL C$ 1,840 =

Anexo 3. Factura de venta de servicio del mes de agosto 2024.

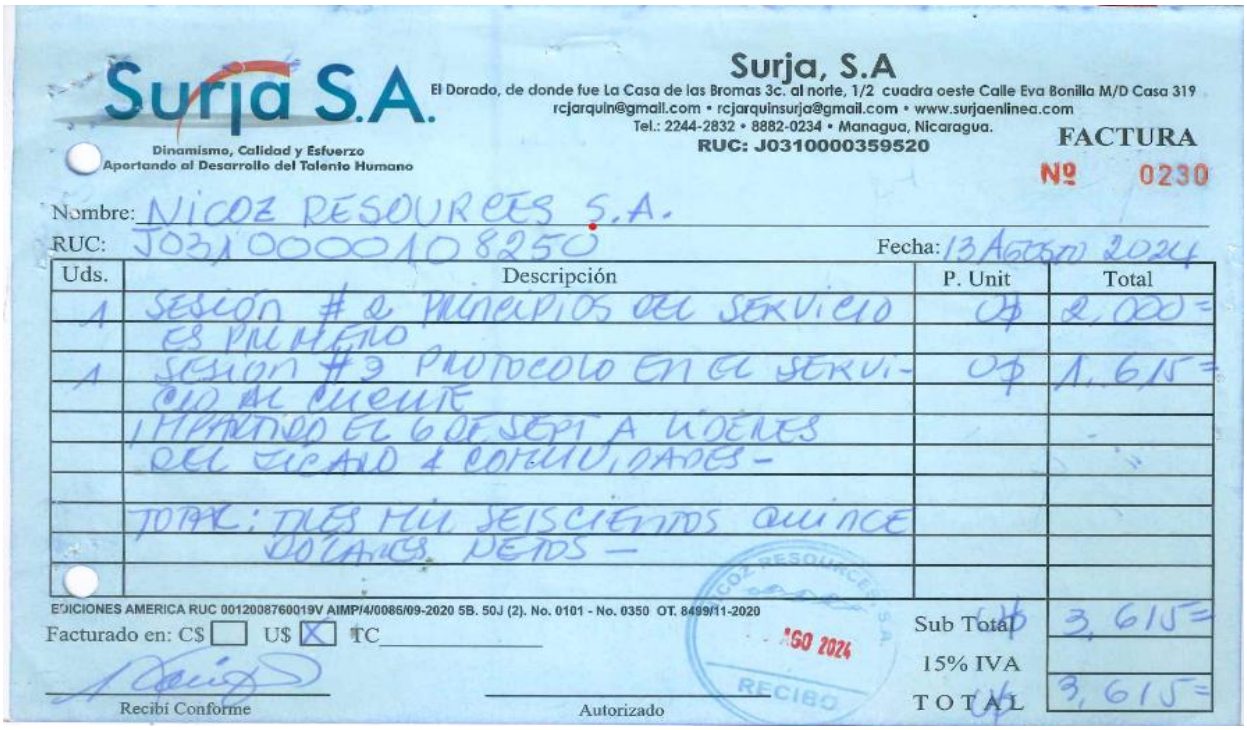

Surja S.A.
Dinamismo, Calidad y Esfuerzo
Aportando al Desarrollo del Talento Humano

Surja, S.A
El Dorado, de donde fue La Casa de las Bromas 3c. al norte, 1/2 cuadra oeste Calle Eva Bonilla M/D Casa 319
rcjarquin@gmail.com • rcjarquinsurja@gmail.com • www.surjaenlinea.com
Tel.: 2244-2832 • 8882-0234 • Managua, Nicaragua.
RUC: J0310000359520

FACTURA
Nº 0230

Nombre: NICOZ RESOURCES S.A.
RUC: J0310000108250
Fecha: 13 Agosto 2024

Uds.	Descripción	P. Unit	Total
1	SESIÓN #2 PRINCIPIOS DEL SERVICIO ES PRIMERO	U$	2,000=
1	SESION #3 PROTOCOLO EN EL SERVICIO AL CLIENTE	U$	1,615=
	IMPARTIDO EL 6 DE SEPT A LIDERES DEL FICARO 4 COMUNIDADES -		
	TOTAL: TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES NETOS -		

EDICIONES AMERICA RUC 0012008760019V AIMP/4/0086/09-2020 5B. 50J (2). No. 0101 - No. 0350 OT. 8499/11-2020

Facturado en: C$ ☐ U$ ☒ TC_____

Sub Total U$	3,615=
15% IVA	
TOTAL U$	3,615=

NICOZ RESOURCES S.A. AGO 2024 RECIBO

Recibí Conforme — Autorizado

Anexo 4. Factura de venta de servicio del mes de septiembre 2024

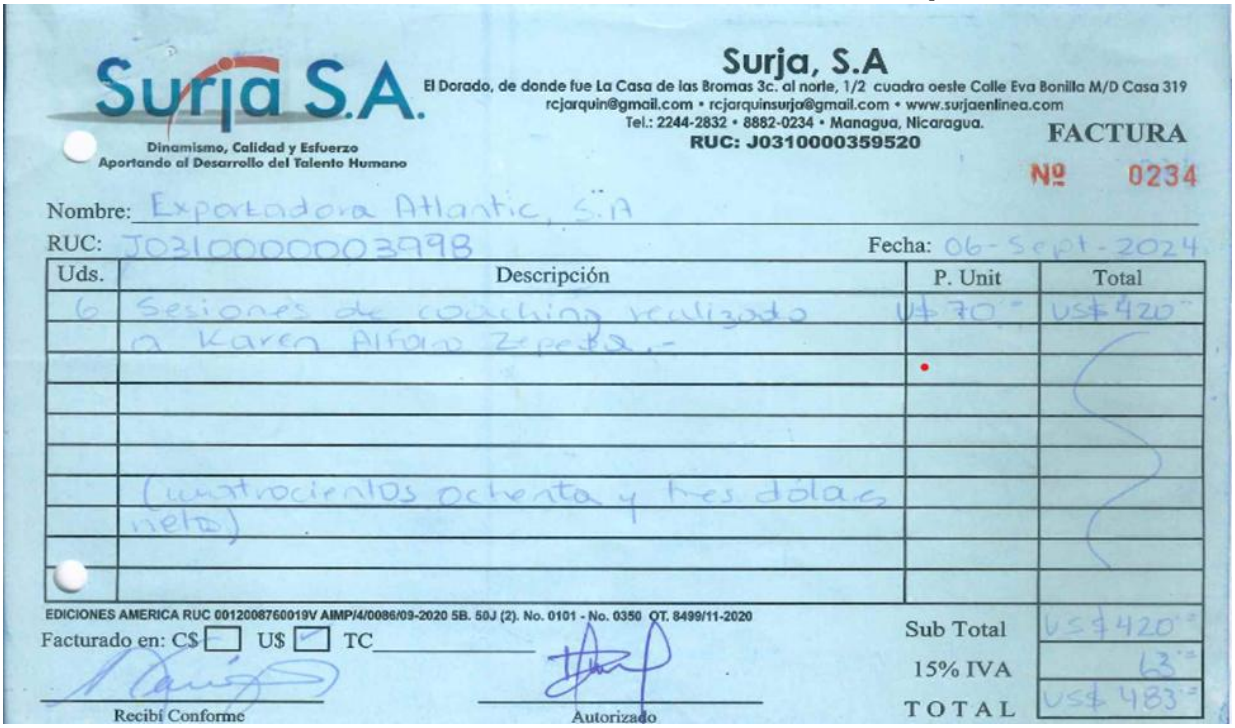

Surja S.A.
Dinamismo, Calidad y Esfuerzo
Aportando al Desarrollo del Talento Humano

Surja, S.A
El Dorado, de donde fue La Casa de las Bromas 3c. al norte, 1/2 cuadra oeste Calle Eva Bonilla M/D Casa 319
rcjarquin@gmail.com • rcjarquinsurja@gmail.com • www.surjaenlinea.com
Tel.: 2244-2832 • 8882-0234 • Managua, Nicaragua.
RUC: J0310000359520

FACTURA
Nº 0234

Nombre: Exportadora Atlantic, S.A
RUC: J0310000003998
Fecha: 06-Sept-2024

Uds.	Descripción	P. Unit	Total
6	Sesiones de coaching realizado a Karen Alfaro Zepeda.-	U$ 70.-	US$ 420.-
	(cuatrocientos ochenta y tres dólares neto)		

EDICIONES AMERICA RUC 0012008760019V AIMP/4/0086/09-2020 5B. 50J (2). No. 0101 - No. 0350 OT. 8499/11-2020

Facturado en: C$ ☐ U$ ☑ TC_____

Sub Total	US$ 420.-
15% IVA	63.-
TOTAL	US$ 483.-

Recibí Conforme — Autorizado

Anexo 5. Factura de venta de servicio del mes de septiembre 2024.

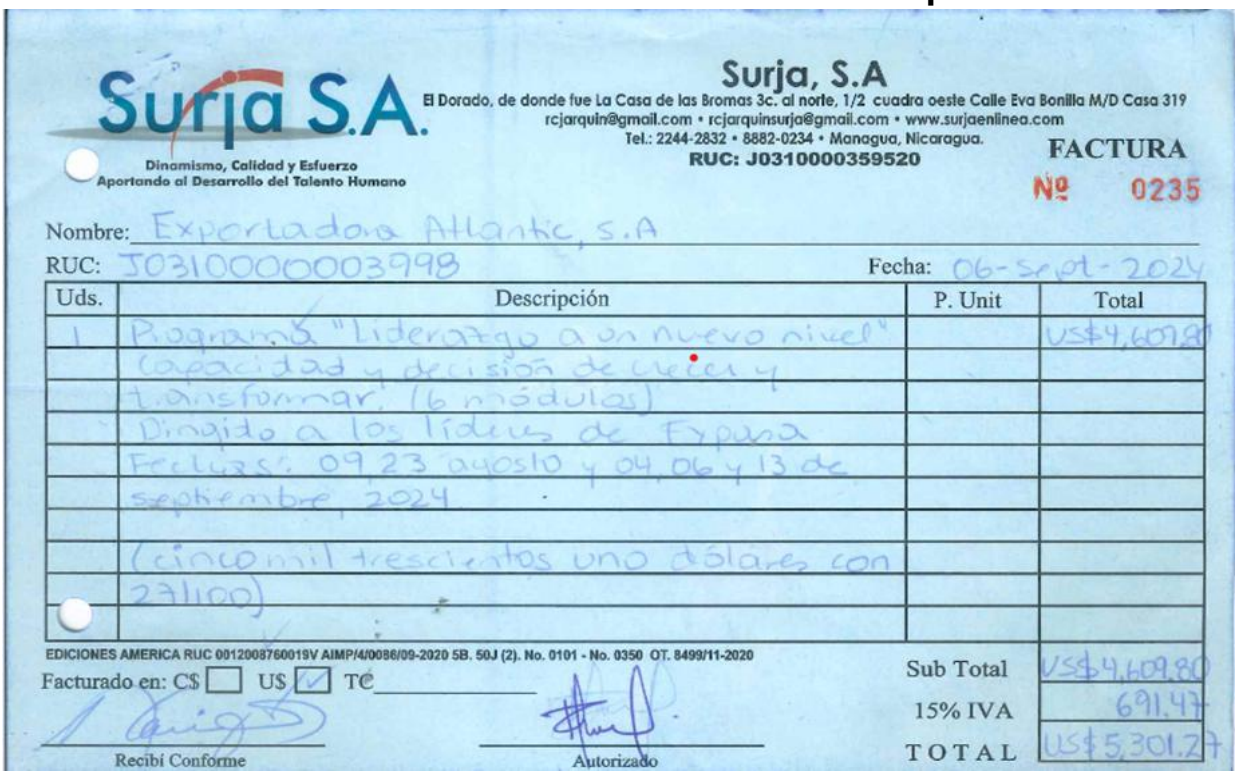

Surja S.A.
Dinamismo, Calidad y Esfuerzo
Aportando al Desarrollo del Talento Humano

Surja, S.A
El Dorado, de donde fue La Casa de las Bromas 3c. al norte, 1/2 cuadra oeste Calle Eva Bonilla M/D Casa 319
rcjarquin@gmail.com • rcjarquinsurja@gmail.com • www.surjaenlinea.com
Tel.: 2244-2832 • 8882-0234 • Managua, Nicaragua.
RUC: J0310000359520

FACTURA
Nº 0235

Nombre: Exportadora Atlantic, S.A
RUC: J0310000003998 Fecha: 06-sept-2024

Uds.	Descripción	P. Unit	Total
1	Programa "Liderazgo a un nuevo nivel"		US$4,609.80
	Capacidad y decisión de crear y		
	transformar. (6 módulos)		
	Dirigido a los líderes de Expasa		
	Fechas: 09,23 agosto y 04,06 y 13 de		
	septiembre, 2024		
	(cinco mil trescientos uno dólares con		
	27/100)		

EDICIONES AMERICA RUC 0012008760019V AIMP/4/0086/09-2020 5B. 50J (2). No. 0101 - No. 0350 OT. 8499/11-2020

Facturado en: C$ ☐ U$ ☑ TC _____

Sub Total	US$4,609.80
15% IVA	691.47
TOTAL	US$5,301.27

Recibí Conforme

Autorizado

Anexo 6. Exoneración de IVA Agosto

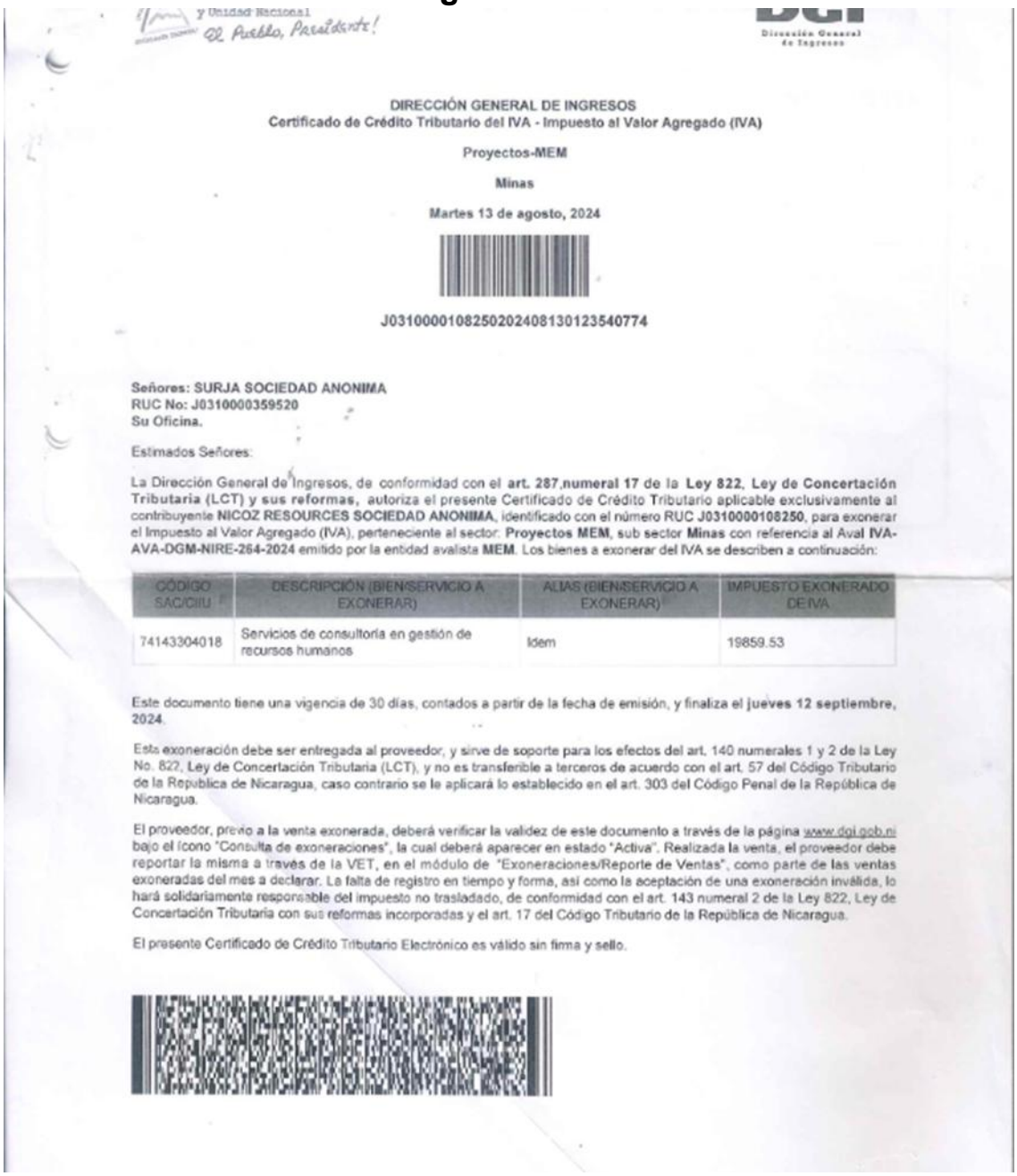

y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Dirección General de Ingresos

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Certificado de Crédito Tributario del IVA - Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Proyectos-MEM

Minas

Martes 13 de agosto, 2024

J0310000108250202408130123540774

Señores: SURJA SOCIEDAD ANONIMA
RUC No: J0310000359520
Su Oficina.

Estimados Señores:

La Dirección General de Ingresos, de conformidad con el **art. 287,numeral 17** de la **Ley 822, Ley de Concertación Tributaria (LCT) y sus reformas,** autoriza el presente Certificado de Crédito Tributario aplicable exclusivamente al contribuyente **NICOZ RESOURCES SOCIEDAD ANONIMA**, identificado con el número RUC **J0310000108250**, para exonerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), perteneciente al sector: **Proyectos MEM**, sub sector **Minas** con referencia al Aval **IVA-AVA-DGM-NIRE-264-2024** emitido por la entidad avalista **MEM**. Los bienes a exonerar del IVA se describen a continuación:

CÓDIGO SAC/CIIU	DESCRIPCIÓN (BIEN/SERVICIO A EXONERAR)	ALIAS (BIEN/SERVICIO A EXONERAR)	IMPUESTO EXONERADO DE IVA
74143304018	Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos	Idem	19859.53

Este documento tiene una vigencia de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión, y finaliza el **jueves 12 septiembre, 2024**.

Esta exoneración debe ser entregada al proveedor, y sirve de soporte para los efectos del art. 140 numerales 1 y 2 de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria (LCT), y no es transferible a terceros de acuerdo con el art. 57 del Código Tributario de la República de Nicaragua, caso contrario se le aplicará lo establecido en el art. 303 del Código Penal de la República de Nicaragua.

El proveedor, previo a la venta exonerada, deberá verificar la validez de este documento a través de la página www.dgi.gob.ni bajo el ícono "Consulta de exoneraciones", la cual deberá aparecer en estado "Activa". Realizada la venta, el proveedor debe reportar la misma a través de la VET, en el módulo de "Exoneraciones/Reporte de Ventas", como parte de las ventas exoneradas del mes a declarar. La falta de registro en tiempo y forma, así como la aceptación de una exoneración inválida, lo hará solidariamente responsable del impuesto no trasladado, de conformidad con el art. 143 numeral 2 de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria con sus reformas incorporadas y el art. 17 del Código Tributario de la República de Nicaragua.

El presente Certificado de Crédito Tributario Electrónico es válido sin firma y sello.

Anexo 7. Comprobante de diario de ingresos, julio 2024

Surja S.A.
Dinamismo, Esfuerzo y Calidad

SURJA, Sociedad Anonima. Ruc # J0310000359520

FECHA	31/07/2024.	COMPROBANTE DE DIARIO		No. 01
CONCEPTO:	Contabilizamos Ingresos por Servicios de Capacitacion del mes de Julio 2024. Según facturas del 224 al 228			
CÓDIGO	**CUENTA**	**PARCIAL**	**DEBE**	**CREDITO**
1101	**CAJA GENERAL**	173,636.83	173,636.83	
1107-02	**ANTICIPOS**		3,073.22	
1107-02	Anticipos del IR anual	3,073.22		
2107	**IMPUESTOS POR PAGAR**			23,049.14
2107-01	IVA por pagar	23,049.14		
4101	**VENTAS**			153,660.91
4101-01	Ventas de contado	153,660.91		
TOTALES			**176,710.05**	**176,710.05**

ELABORADO POR	AUTORIZADO POR

Anexo 8. Comprobante de diario de egresos, julio 2024

Surja S.A.
Dinamismo, Esfuerzo y Calidad

SURJA, Sociedad Anonima. Ruc # J0310000359520

FECHA	31/07/2024.	COMPROBANTE DE DIARIO	No. 02
CONCEPTO:	Contabilizamos Movimientos del mes de Julio 2024.		

CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	CREDITO
6	Gastos			
61	**Gastos Generales y Administrativos**		87,303.79	
61-08	**INSS** patronal	2,285.83		
61-09	**INATEC**	100.00		
61-16	Alimentación al personal (**Almuerzos y Refrigerios**)	38,608.06		
61-18	Hotel y/o Hospedajes	2,250.00		
61-21	Energía eléctrica	562.42		
61-22	Agua potable	91.65		
61-23	Comunicaciones (**Teléfono, Celulares, Tv cable**)	613.84		
61-25	Combustibles y lubricantes	3,040.37		
61-31	**Fotocopias**	3,427.60		
61-32	**Apoyo Logístico en Talleres de capacitación**	7,273.69		
61-33	**Coach** apoyo en Programas de Capacitación	28,530.33		
61-39	Transportes y Kilometrajes	520.00		
2107	**IMPUESTOS POR PAGAR**			
2107-02	IR en la fuente por pagar			3,764.62
1102	**BANCOS**			
1102-01	Banco moneda nacional BAC C$ #363430125	.		**83,539.17**
TOTALES			**87,303.79**	**87,303.79**

ELABORADO POR : **AUTORIZADO POR**

Anexo 9. Comprobante de diario de Ingresos, agosto 2024.

SURJA, Sociedad Anonima. Ruc # J0310000359520

FECHA	31/08/2024.	COMPROBANTE DE DIARIO		No. 01
CONCEPTO:	Contabilizamos Ingresos por Servicios de Capacitacion mes de Agosto 2024. Según Facturas del 229 al 233			
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	CREDITO
1101	CAJA GENERAL	298,530.16	298,530.16	
1107-02	ANTICIPOS		10,298.76	
1107-02	Anticipos del IR anual	10,298.76		
2107	IMPUESTOS POR PAGAR			23,012.88
2107-01	IVA por pagar	23,012.88		
4101	VENTAS			285,816.04
4101-01	Ventas de contado	285,816.04		
TOTALES			308,828.92	308,828.92

ELABORADO POR	AUTORIZADO POR

Anexo 10. Comprobante de diario de egresos, agosto 2024.

Surja S.A.
Dinamismo, Esfuerzo y Calidad

SURJA, Sociedad Anonima. Ruc # J0310000359520

FECHA	31/08/2024.	COMPROBANTE DE DIARIO	No. 02
CONCEPTO:	Contabilizamos Movimientos mes de Agosto 2024.		

CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	CREDITO
6	Gastos		129,688.16	
61	Gastos Generales y Administrativos			
61-08	INSS patronal	2,285.83		
61-09	INATEC	100.00		
61-10	Botiquín – Medicamentos	195.11		
61-14	Uniformes y Vestuarios	2,109.00		
61-18	Hotel y/o Hospedajes	5,000.00		
61-21	Energía eléctrica	158.78		
61-23	Comunicaciones (Teléfono, Celulares, Tv cable)	611.32		
61-26	Vigilancia y Seguridad	1,621.18		
61-29	Papelería y útiles de oficina	80.00		
61-30	Material y útil de Eventos (Material Didáctico y Pr	6,817.74		
61-31	Fotocopias	9,339.00		
61-32	Apoyo Logístico en Talleres de capacitación	25,637.01		
61-33	Coach apoyo en Programas de Capacitación	64,277.11		
61-36	Contabilidad	9,156.08		
61-39	Transportes y Kilometrajes	200.00		
61-48	Mantenimiento de edificio y de oficinas	2,100.00		
2107	IMPUESTOS POR PAGAR			
2107-02	IR en la fuente por pagar			8,852.84
1107	ANTICIPOS		1,020.53	
1107-01	IVA pagado por anticipado/Acreditable	1,020.53		
1102	BANCOS			
1102-01	Banco moneda nacional BAC C$ #363430125	.		121,855.85
TOTALES			130,708.69	130,708.69

ELABORADO POR :	AUTORIZADO POR

Anexo 11. Comprobante de diario de ingresos, septiembre 2024.

Surja S.A.
Dinamismo, Esfuerzo y Calidad

SURJA, Sociedad Anonima. Ruc # J0310000359520

FECHA	30/9/2024	COMPROBANTE DE DIARIO		No. 01
CONCEPTO:	Contabilizamos Ingresos por Servicios de Capacitacion mes de Septiembre 2024. Según Facturas del 234 al 236			
CÓDIGO	**CUENTA**	**PARCIAL**	**DEBE**	**CREDITO**
1101	**CAJA GENERAL**	266,100.22	266,100.22	
1107-02	**ANTICIPOS**		4,709.75	
1107-02	Anticipos del IR anual	4,709.75		
2107	**IMPUESTOS POR PAGAR**			**35,323.04**
2107-01	IVA por pagar	**35,323.04**		
4101	**VENTAS**			235,486.93
4101-01	Ventas de contado	235,486.93		
TOTALES			**270,809.97**	**270,809.97**

ELABORADO POR	AUTORIZADO POR

Anexo 12. Comprobante de diario de egresos, septiembre 2024.

Surja S.A.
Dinamismo, Esfuerzo y Calidad

SURJA, Sociedad Anonima. Ruc # J0310000359520

FECHA	**30/9/2024**	**COMPROBANTE DE DIARIO**	**No. 02**
CONCEPTO:	Contabilizamos Movimientos mes de Septiembre 2024.		

CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	CREDITO
6	**Gastos**		129,688.16	
61	**Gastos Generales y Administrativos**			
61-08	INSS patronal	6,461.00		
61-09	**INATEC**	639.49		
61-16	Alimentación al personal (Almuerzos y Refrigerios)	790.00		
61-18	Hotel y/o Hospedajes	2,400.00		
61-30	Material y útil de Eventos (Material Didáctico y Prem	6,126.07		
61-31	Fotocopias	6,462.00		
61-32	Apoyo Logístico en Talleres de capacitación	14,649.72		
61-33	Coach apoyo en Programas de Capacitación	38,455.52		
2107	**IMPUESTOS POR PAGAR**			
2107-02	IR en la fuente por pagar			4,087.97
1107	**ANTICIPOS**		748.58	
1107-01	IVA pagado por anticipado	748.58		
1102	**BANCOS**			126,348.77
1102-01	Banco moneda nacional BAC C$ #363430125			
TOTALES			**130,436.74**	**130,436.74**

	ELABORADO POR :	**AUTORIZADO POR**

Anexo 13. Comprobante de diario de ingresos, octubre 2024.

SURJA, Sociedad Anonima. Ruc # J0310000359520

FECHA	31/10/2024	COMPROBANTE DE DIARIO		No. 01
CONCEPTO:	Contabilizamos Ingresos por Servicios de Capacitacion mes de Otubre 2024. Según Facturas del 237 al 240			
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	CREDITO
1101	CAJA GENERAL	277,770.20	277,770.20	
1107-02	ANTICIPOS		4,122.28	
1107-02	Anticipos del IR anual	4,122.28		
2107	IMPUESTOS POR PAGAR			27,214.42
2107-01	IVA por pagar	**27,214.42**		
4101	VENTAS			254,678.06
4101-01	Ventas de contado	254,678.06		
TOTALES			281,892.48	281,892.48

ELABORADO POR	AUTORIZADO POR

Anexo 14. Comprobante de diario de egresos, octubre 2024.

Surja S.A.
Dinamismo, Esfuerzo y Calidad

SURJA, Sociedad Anonima. Ruc # J0310000359520

FECHA	31/10/2024	COMPROBANTE DE DIARIO	No. 02
CONCEPTO:	Contabilizamos Movimientos mes de Octubre 2024.		

CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	CREDITO
6	Gastos		158,389.92	
61	Gastos Generales y Administrativos			
61-08	INSS patronal	6,461.00		
61-09	INATEC	392.99		
61-30	Material y útil de Eventos (Material Didáctico y Prem	52,964.35		
61-31	Fotocopias	8,665.00		
61-32	Apoyo Logístico en Talleres de capacitación	25,637.01		
61-33	Coach apoyo en Programas de Capacitación	61,414.18		
61-71	Varios	80.00		
2107	IMPUESTOS POR PAGAR			
2107-02	IR en la fuente por pagar			9,625.16
1107	ANTICIPOS		4,601.45	
1107-01	IVA pagado por anticipado	4,601.45		
1102	BANCOS			
1102-01	Banco moneda nacional BAC C$ #363430125			**153,366.21**
TOTALES			**162,991.37**	**162,991.37**

ELABORADO POR :	AUTORIZADO POR

Anexo 15. Comprobante de diario de ingresos, noviembre 2024.

SURJA, Sociedad Anonima. Ruc # J0310000359520

FECHA	30/11/2024	COMPROBANTE DE DIARIO		No. 01
CONCEPTO:	Contabilizamos Ingresos por Servicios de Capacitacion mes de Noviembre 2024. según Facturas del 241 al 246			
CÓDIGO	**CUENTA**	**PARCIAL**	**DEBE**	**CREDITO**
1101	**CAJA GENERAL**	303,656.66	303,656.66	
1107-02	**ANTICIPOS**		4,752.00	
1107-02	Anticipos del IR anual	4,752.00		
2107	**IMPUESTOS POR PAGAR**			**40,227.22**
2107-01	IVA por pagar	**40,227.22**		
4101	**VENTAS**			268,181.44
4101-01	Ventas de contado	268,181.44		
TOTALES			**308,408.66**	**308,408.66**

ELABORADO POR	AUTORIZADO POR

Anexo 16. Comprobante de diario de egresos, noviembre 2024.

Surja S.A.
Dinamismo, Esfuerzo y Calidad

SURJA, Sociedad Anonima. Ruc # J0310000359520

FECHA	**30/11/2024**	**COMPROBANTE DE DIARIO**	**No. 02**
CONCEPTO:	Contabilizamos Movimientos mes de Noviembre 2024.		

CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	CREDITO
6	**Gastos**			
61	**Gastos Generales y Administrativos**		30,438.98	
61-30	Material y útil de Eventos (Material Didáctico y Prem	17,806.99		
61-31	**Fotocopias**	2,828.00		
61-50	Mantenimiento de computadoras	1,200.00		
61-71	Varios	1,750.00		
2103	**GTOS. POR PAGAR .**			
21 306	INSS Laboral	1,586.91		
21 307	INATEC	392.99		
21 313	INSS Patronal	4,874.09		
2107	**IPUESTOS POR PAGAR**			
2107-02	IR en la fuente por pagar			69.22
1107	**ANTICIPOS**		2,604.17	
1107-01	IVA pagado por anticipado	2,604.17		
1102	**BANCOS**			
1102-01	Banco moneda nacional BAC C$ #363430125			**32,973.93**
TOTALES			**33,043.15**	**33,043.15**

	ELABORADO POR :	**AUTORIZADO POR**

Anexo 17. Comprobante de diario de ingresos, diciembre 2024.

Surja S.A.
Dinamismo, Esfuerzo y Calidad

SURJA, Sociedad Anonima. Ruc # J0310000359520

FECHA	31/12/2024	COMPROBANTE DE DIARIO		No. 01
CONCEPTO:	Contabilizamos Ingresos por Servicios de Capacitacion mes de Diciembre 2024. Según Facturas del 247 al 250			
CÓDIGO	**CUENTA**	**PARCIAL**	**DEBE**	**CREDITO**
1101	**CAJA GENERAL**	228,043.03	228,043.03	
1107-02	**ANTICIPOS**		4,658.62	
1107-02	Anticipos del IR anual	4,658.62		
2107	**IMPUESTOS POR PAGAR**			**30,352.39**
2107-01	IVA por pagar	**30,352.39**		
4101	**VENTAS**			202,349.26
4101-01	Ventas de contado	202,349.26		
TOTALES			**232,701.65**	**232,701.65**

ELABORADO POR	AUTORIZADO POR

Anexo 18. Comprobante de diario de egresos, diciembre 2024.

SURJA, Sociedad Anonima. Ruc # J0310000359520

FECHA	31/12/2024	COMPROBANTE DE DIARIO	No. 02
CONCEPTO:	Contabilizamos Movimientos mes de Diciembre 2024.		

CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	CREDITO
6	Gastos			
61	Gastos Generales y Administrativos		67,242.32	
61-04	Aguinaldo	13,345.99		
61-16	Alimentación al personal (Almuerzos y Refrigerios)	873.89		
61-25	Combustibles y lubricantes	1,739.14		
61-30	Material y útil de Eventos (Material Didáctico y Prem	16,904.62		
61-36	Contabilidad	14,060.00		
61-37	Alquiler de local y alimento para eventos	1,831.20		
61-49	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Ofic	11,760.00		
61-50	Mantenimiento de computadoras	2,100.00		
61-71	Varios	4,627.48		
2107	IMPUESTOS POR PAGAR			
2107-02	IR en la fuente por pagar			2,270.57
1107	ANTICIPOS		2,548.56	
1107-01	IVA pagado por anticipado	2,548.56		
1102	BANCOS			
1102-01	Banco moneda nacional BAC C$ #363430125			67,520.31
TOTALES			69,790.88	69,790.88

ELABORADO POR :	AUTORIZADO POR

Anexo 19: Cronograma de Actividades.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		2024-2025						
Items	**ACTIVIDADES**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**
1	Planteamiento del problema	x	x					
2	Marco teórico		x	x				
3	Metodología de la investigación		x	x	x			
4	Primera revisión				x			
5	Levantamiento de observaciones				x			
6	Aprobación de protocolo de investigación					x		
7	Procesamiento datos					x		
8	Análisis de datos						x	
9	Revisión de informe final						x	
10	Aprobación de la monografía							x
11	Disertación							x

Fuente: Elaboración propia